

CAMPAÑA DE DECLARACIONES INFORMATIVAS 2016

Presentaciones en 2017

(Diciembre de 2016)

AGENDA

DECLARACIONES INFORMATIVAS (CAMPAÑA 2016)

- * PRINCIPALES NOVEDADES MODELOS DE DECLARACIONES INFORMATIVAS
- * OTROS CUESTIONES
- * PRINCIPALES NOVEDADES TÉCNICAS

MODIFICACION DECLARACIONES INFORMATIVAS (I) **(CAMPAÑA 2016)**

- 1. MODELO 165** (DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTÍCIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN).
- 2. MODELO 170** (DECLARACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS EMPRESARIOS O PROFESIONALES ADHERIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O DE DÉBITO).
- 3. MODELO 181** (DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES) .
- 4. MODELO 182** (DONACIONES).
- 5. MODELO 184** (ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS) .
- 6. MODELO 187** (RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA FONDOS DE INVERSIÓN).

MODIFICACION DECLARACIONES INFORMATIVAS (II) **(CAMPAÑA 2016)**

- 7. MODELO 188** (RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CAPITALIZACIÓN Y DE CONTRATOS DE SEGURO DE VIDA O INVALIDEZ).
- 8. MODELO 190** (RETENCIONES INGRESOS A CUENTA IRPF RENDIMIENTOS TRABAJO).
- 9. MODELO 193** (RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO DECLARACIÓN).
- 10. MODELO 194** (RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DE LOS CITADOS IMPUESTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAPITALES AJENOS).

MODIFICACION DECLARACIONES INFORMATIVAS (III) **(CAMPAÑA 2016)**

- 11. MODELO 196** (RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS OBTENIDOS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DE CUENTAS EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, INCLUYENDO LAS BASADAS EN OPERACIONES SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS, DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE PERSONAS AUTORIZADAS Y DE SALDOS EN CUENTAS DE TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS).

- 12. MODELO 198** (DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS).

- 13. MODELO 280** (DECLARACIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LOS NUEVOS PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO).

- 14. MODELO 282** (DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE AYUDAS RECIBIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y OTRAS AYUDAS DE ESTADO, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA).

- 15. MODELO 289** (CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA). **NUEVO.**

MODIFICACION OTROS MODELOS **(CAMPAÑA 2016)**

- 1. MODELO 117-** (RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA/PAGO A CUENTA. RENTAS O GANANCIAS PATRIMONIALES OBTENIDAS COMO CONSECUENCIA DE LAS TRANSMISIONES O REEMBOLSOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL O DEL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA **Y DE LAS TRANSMISIONES DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN**)
- 2. MODELO 390** (DECLARACIÓN-RESUMEN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO).

MODELOS 190, 117 y 390

ORDEN HAP/1626/2016, DE 6 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EHA/3127/2009, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 190 Y OTRAS NOMAS TRIBUTARIAS.



1. **MODELO 190- RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA**
 - **Se suprimir** la posibilidad prevista exclusivamente en 2015 de reducción de los **rendimientos íntegros del trabajo** a aplicar por aquellos contribuyentes **desempleados inscritos** en una oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el **traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio** (la DT 6ª LIRPF no es de aplicación ya en 2016).
 - **Redefinición de las subclaves de la clave G**, correspondientes a los rendimientos de actividades profesionales por la modificación en el porcentaje de retención aplicable a los trabajadores autónomos: ya no es necesaria la subclave relativa a las retenciones aplicadas desde 1 de enero a 11 de julio de 2015.
 - **Incapacidad Laboral Transitoria: se elimina la diferenciación de las subclaves 02** (percepciones en concepto de ILT abonadas directamente por el empleador (clave A) o por la SS o Mutualidad clave B) al trabajador, para facilitar la cumplimentación de los datos adicionales correspondientes a los rendimientos que se satisfagan al trabajador por este concepto de incapacidad laboral temporal.

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (I)**Modificaciones REGISTRO TIPO 2**

El Campo “**CLAVE DE PERCEPCION**” (posición 78), en relación a la **clave A**, quedando:

➤ **Párrafo nuevo**

Se incluirán también en esta clave las percepciones en concepto de **incapacidad laboral abonadas directamente por el empleador al trabajador** (en virtud del respectivo acuerdo de colaboración con la **SS**, sea esta colaboración de carácter obligatoria o voluntaria). **En otro caso**, estas percepciones por incapacidad laboral se reflejarán por parte de la entidad **pagadora en la Clave B, subclave 01**.

➤ **Desaparece el antiguo párrafo 4** “*Se consignará obligatoriamente la subclave que en cada caso proceda de las indicadas en el campo SUBCLAVE*”, **dado que la clave A deja de tener subclaves asociadas**.

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (II)**MODIFICACIONES REGISTRO TIPO 2****Campo “SUBCLAVE”(posiciones 79-80)**

I) Al 1º párrafo se le añade la letra E y queda:

“Tratándose de percepciones correspondientes a las claves B, **E**, F, G, H, I, K y L, deberá ,

II) Se suprimen las subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave A.

III) Se da nueva redacción a las subclaves a utilizar en percepciones correspondientes a la clave B, que quedarán redactada:

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (III)

MODIFICACIONES REGISTRO TIPO 2

Campo “SUBCLAVE”(posiciones 79-80)

III) Se da nueva redacción a las subclaves de **la clave B**, que quedarán redactada:

01 Se consignará esta subclave cuando se trate de **percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos** de los regímenes de la **SS y Clases Pasivas**, con excepción de las que deban relacionarse bajo la subclave 02.

También se consignarán en esta subclave las percepciones en concepto de incapacidad laboral abonadas directamente al trabajador por alguno de los regímenes públicos de **la S.S. o Clases Pasivas o, en su caso, por la respectiva Mutua Colaboradora con la Seguridad Social**. Si dichas prestaciones son directamente abonadas por el empleador, **se reflejarán en la Clave A**.

02 Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave B en las que el **importe de las retenciones se haya determinado** con arreglo al procedimiento especial previsto en el artículo 89-A (*) del Reglamento del Impuesto.

03 Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave B **distintas** de las que deban relacionarse bajo las subclaves 01 y 02.

IV). Se suprime la subclave 04 a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave G.

(*) **Artículo 89. Procedimientos especiales en materia de retenciones e ingresos a cuenta.**

A) Procedimiento especial para determinar el tipo de **retención aplicable a contribuyentes perceptores de prestaciones pasivas**.

1. Los contribuyentes cuyos únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a las que se refiere el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto, podrán solicitar a la Administración tributaria que determine la cuantía total de las retenciones aplicables a los citados rendimientos, de acuerdo con el procedimiento previsto en este artículo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las prestaciones se perciban en forma de renta.
- b) Que el importe íntegro anual no exceda de 22.000 euros.
- c) Que procedan de más de un pagador.
- d) Que todos los pagadores estén obligados a practicar retención a cuenta.

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (IV)**MODIFICACIONES REGISTRO TIPO 2**

Los campos “PERCEPCIONES DINERARIAS” (posiciones 81-107), y de las “PERCEPCIONES EN ESPECIE” (posiciones 108-147), no incorporan las percepciones derivadas de la INCAPACIDAD LABORAL, que pasan a declararse en campos específicos, los cuales se denominaran:

- **PERCEPCIONES DINERARIAS NO DERIVADAS DE INCAPACIDAD LABORAL**
- **PERCEPCIONES EN ESPECIE NO DERIVADAS DE INCAPACIDAD LABORAL**

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (V)

MODIFICACIONES REGISTRO TIPO 2

A) EJERCICIO DEVENGO

Se modifica la letra b) del campo “EJERCICIO DEVENGO”, incluyendo las referencias a los nuevos campos de importes relativos a “derivada de incapacidad laboral”.

B) DATOS ADICIONALES

➤ **Se modifica** la descripción del campo “DATOS ADICIONALES”, “DATOS ADICIONALES (solo en las claves A, B.01, B.03, C, E.01 y E.02)”.
Desaparecen las referencias a las B.02, B.04

C) GASTOS DEDUCIBLES

➤ **Se modifica** el párrafo primero en el campo “GASTOS DEDUCIBLES”, correspondiente a las posiciones 184-196, del tipo de registro 2, que quedará redactado del siguiente modo:

“Solo para percepciones correspondientes a las claves **A, B.01, B.03, C, E.01 y E.02.**”

D) MOVILIDAD GEOGRÁFICA – ACEPTACIÓN EN 2014

➤ **Se suprime** el campo “MOVILIDAD GEOGRÁFICA – ACEPTACIÓN EN 2014” (posición 169), por no resultar de aplicación a partir del 1 de enero de 2016.

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (VI)

MODIFICACIONES REGISTRO TIPO 2

NUEVO CAMPO, «Percepciones derivadas de incapacidad laboral»
(posiciones **255-294**).

- Percepciones derivadas de incapacidad laboral.
- Sólo para percepciones correspondientes a las **claves A y B.01**.

- **Este campo se subdivide en los subcampos:**
 - Percepción íntegra/valoración derivada de la **IL**.
 - Retenciones practicadas/ingresos a cuenta efectuados derivadas de la **IL**.
 - Ingresos a cuenta repercutidos derivados de la **IL**.

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (VI)**MODIFICACIONES REGISTRO TIPO 2****➤ PERCEPCIÓN ÍNTEGRA/VALORACIÓN DERIVADA DE LA IL.****Nuevo subcampo (posiciones 255-268)**

Este campo se subdivide en **tres**:

255 Signo.

256-266 Parte entera.

267-268 Parte decimal del importe de la percepción íntegra (*o, excepcionalmente, de la valoración de la percepción en especie*).

Quando excepcionalmente se satisfagan prestaciones por **IL** en forma de **prestaciones en especie**, se harán constar también en este campo, la suma de las valoraciones correspondientes a dichas percepciones en especie derivadas de **IL** efectivamente satisfechas **y sin incluir en ningún caso el importe del ingreso a cuenta.**

Quando la prestación por **IL** sea satisfecha **por el empleador** → “Clave de percepción” la clave “**A**”. En otro caso la clave «**B**», subclave 01.

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (VII)

MODIFICACIONES REGISTRO TIPO 2

➤ RETENCIONES PRACTICADAS/INGRESOS A CTA EFECTUADOS DERIVADAS DE LA IL.

Nuevo subcampo (posiciones 269-281)

➤ **Importe anual efectivamente retenido** a cuenta del IRPF en relación con las percepciones dinerarias derivadas de **IL**.

➤ **Cuando se satisfagan prestaciones por IL en forma de prestaciones en especie**, se consignará en este campo, sin signo y sin coma decimal, **el importe anual efectivamente ingresado a cuenta por el pagador**.

Este campo se subdivide en dos:

269-279 Parte entera.

280-281 Parte decimal.

ORDEN HAP/1626/2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MODELOS 190 (VIII)

MODIFICACIONES REGISTRO TIPO 2

➤ INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS DERIVADOS DE IL.

Nuevo subcampo (posiciones 282-294)

Cuando excepcionalmente se satisfagan prestaciones por **IL** en forma de **prestaciones en especie**, se consignará el **importe anual de los ingresos a cuenta efectuados** que, en su caso, el pagador de la retribución en especie derivada de la **IL** **hubiera repercutido al perceptor**.



Este campo se subdivide **en dos**:

282-292 Parte entera.

293-294 Parte decimal.

2. MODELO 117- RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA/PAGO A CUENTA. RENTAS O GANANCIAS PATRIMONIALES OBTENIDAS COMO CONSECUENCIA DE LAS TRANSMISIONES O REEMBOLSOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL O DEL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y DE LAS TRANSMISIONES DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

- Inclusión en el modelo 117 (G y P de IIC) de las retenciones sobre ganancias patrimoniales derivadas de la venta de derechos de suscripción de valores (negociados o no)

ANEXO			
 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes Retenciones e ingresos a cuenta/pago a cuenta Rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción Autoliquidación periódica	Modelo 117
Declarante (1) NIF <input style="width: 100%;" type="text"/> Apellidos y nombre, denominación o razón social <input style="width: 100%;" type="text"/>		Devengo (2) Ejercicio..... <input style="width: 50px;" type="text"/> Período ... <input style="width: 50px;" type="text"/> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; text-align: center;">Espacio reservado para numeración por código de barras</div>	
Liquidación (3)			
A) Retenciones e ingresos a cuenta:		Transmisiones o reembolsos acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva	Transmisiones derechos de suscripción
Nº de perceptores.....	01 <input style="width: 50px;" type="text"/>		04 <input style="width: 50px;" type="text"/>
Base de las retenciones e ingresos a cuenta.....	02 <input style="width: 50px;" type="text"/>		05 <input style="width: 50px;" type="text"/>
Retenciones e ingresos a cuenta.....	03 <input style="width: 50px;" type="text"/>		06 <input style="width: 50px;" type="text"/>
B) Pago a cuenta:			

3. MODELO 390- DECLARACIÓN-RESUMEN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- **Aclaración de que la exoneración de la obligación de presentar el 390** a la que habilitan los apartados 1 y 7 del artículo 71 del RIVA no tiene carácter opcional de modo que los sujetos pasivos incluidos en los colectivos delimitados en este artículo deberán cumplimentar el apartado específico reservado a los sujetos pasivos exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA que se requiere en la autoliquidación del IVA correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio.

Se elimina la obligación de presentar el modelo 390 para el siguiente colectivo de sujetos pasivos (*):

➤ **Arrendadores de inmuebles urbanos (no GGEE) y/o Régimen simplificado del IVA.**

(*) **Orden HAP/2373/2014**, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el **modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido**, y los modelos tributarios del Impuesto sobre el Valor Añadido 303 de autoliquidación del Impuesto, aprobado por la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, y 322 de autoliquidación mensual individual del Régimen especial del Grupo de entidades, aprobado por Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, así como el modelo 763 de autoliquidación del Impuesto sobre actividades de juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales, aprobado por Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio (de 19 de diciembre de 2014).

ENTRADA EN VIGOR.

La presente Orden **entrará en vigor el día siguiente** al de su publicación en el «BOE», y será de **aplicación, por primera vez**, para la **presentación de las declaraciones-resúmenes correspondientes a 2016** y para la presentación de las **autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta del modelo 117 correspondientes a 2017.**



MODELOS 165, 170, 193, 194, 196, 280 y 282

Orden HFP/1822/2016, de 24 de noviembre, por la que se introducen determinadas **modificaciones técnicas** en los diseños físicos y lógicos de los modelos de declaración informativa nº s. 165, 170, 193, 194, 196, 280 y 282 aprobados, respectivamente, por Orden HAP/2455/2013, de 27 de diciembre, Orden EHA/97/2010, de 25 de enero, Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, Orden de 18 de enero de 1999, Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, Orden HAP/2118/2015, de 9 de octubre y Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo.

1. MODELO 165- DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTÍCIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN

- Modificación para permitir que el **campo “Importe Fondos Propios” puede tener signo negativo (REG TIPO 1)** , supuesto hasta ahora no permitido pero factible en la realidad empresarial.

2. MODELO 170- DECLARACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS EMPRESARIOS O PROFESIONALES ADHERIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O DE DÉBITO

- Se amplía el número de posiciones que permite el campo **“Número total de identificadores de comercio”** en el modelo 170 **(REG TIPO 1)** , dado que en algunos casos se había alcanzado el máximo número de registros permitidos hasta el momento..

3. MODELO 193- RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO DECLARACIÓN

- Nuevo campo de información relativo a las penalizaciones derivados del incumplimiento de promociones comerciales (salvo los que procedan de cuentas en toda clase de instituciones financieras), que suponen **rendimientos del capital mobiliario negativos**.

4. MODELO 194- RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DE LOS CITADOS IMPUESTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAPITALES AJENOS

- Modificaciones técnicas relativa al número de justificante de dicha declaración informativa, que debe empezar, en todo caso, por 194.

5. MODELO 196- RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS OBTENIDOS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DE CUENTAS EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, INCLUYENDO LAS BASADAS EN OPERACIONES SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS, DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE PERSONAS AUTORIZADAS Y DE SALDOS EN CUENTAS DE TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

- 2 Nuevos campos relativos al **volumen total de entradas y de salidas de fondos** de la cuenta financiera, evitando de esta forma que a 31 de diciembre de cada ejercicio o en el último trimestre del año figuren saldos en cuentas bancarias que pueden diferir en gran cuantía de los existentes en el resto del periodo.
- **Modificación paralela a la realizada en el 291** para cuentas de no residentes
- Modificación relativa a las **penalizaciones por incumplimientos** de las condiciones comerciales en este tipo de **cuentas** (similar a la modificación del modelo 193)

6. MODELO 280-DECLARACIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LOS NUEVOS PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO

- Modificación para consignar la información cuantitativa que figura en céntimos de euro **diferenciando la parte entera y la parte decimal** de la misma, evitando errores en la cumplimentación del modelo.

7. MODELO 282-DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE AYUDAS RECIBIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y OTRAS AYUDAS DE ESTADO, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

- Modificación para **homogeneizar su tratamiento** con el resto de declaraciones informativas, precisando la forma de presentación de las **declaraciones complementarias o sustitutivas** que procedan.

MODELOS 181, 182, 184, 187 y 198

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE
INTRODUCEN DETERMINADAS
MODIFICACIONES TRIBUTARIAS EN LOS
MODELOS DE DECLARACIÓN
INFORMATIVA.

MODELOS 181

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES (I)

- Modificación para incluir información derivada del reintegro de intereses por anulación de cláusulas suelo, incluyendo 3 nuevos campos:
 - Importe del reintegro de intereses
 - Intereses indemnizatorios (ganancia patrimonial sin retención): se integran en la base imponible del ahorro (V2429-16)
 - Otras cantidades indemnizatorias: costas judiciales (ganancia patrimonial a integrar en base imponible general)

Consultas V2429-16 y 2430-16: *“**La declaración de nulidad de la denominada cláusula suelo, con efectos económicos a partir de la fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, en cuanto comporta tener por no puesta aquella cláusula a partir de esa fecha, conlleva que la restitución a la consultante de las cantidades pagadas de más por aplicación de aquella no constituya renta alguna sujeta al impuesto.**”*

*No obstante, en la medida en que tales cantidades **hubieran formado parte de la base de la deducción por inversión en vivienda habitual** practicada por el contribuyente, se perderá el derecho a practicar la deducción en relación con las mismas, lo que le obligará a regularizar (...)”*

MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES (II)

MODIFICACIONES EN REGISTRO DE TIPO 1 (REGISTRO DE DECLARANTE)

CAMPO	POSICIONES	REFERENCIA NUEVA (REG TIPO 2)	REFERENCIA ANTERIOR (REG TIPO 2)
IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL AMORTIZADO	145-159	127-139	129-143
IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES ABONADOS EN EL EJERCICIO	160-174	140-152	144-158
IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA	175-189	153-165	159-173
IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	190-203	208-219	216-227

MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES (III)

MODIFICACIONES EN REGISTRO DE TIPO 2 (REGISTRO DEL DECLARADO)

CAMPO	POSICIONES NUEVAS	POSICIONES ANTERIORES	DISMINUYE EL TAMAÑO
IMPORTE DEL PRÉSTAMO, CRÉDITO U OTRA OPERACIÓN FINANCIERA	114-126	114-128	2 POSICIONES
IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	127-139	129-143	2 POSICIONES
IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES	140-152	144-158	2 POSICIONES
IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA	153-165	159-173	2 POSICIONES

MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES (IV)

MODIFICACIONES EN REGISTRO DE TIPO 2 (REGISTRO DEL DECLARADO)

CAMPO	POSICIONES NUEVAS	POSICIONES ANTERIORES	POSICIONES DESPLAZADAS
“PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN” A “PORCENTAJE DE LA FINANCIACIÓN DESTINADO A LA VIVIENDA HABITUAL”	166-171	174-179	8
ORIGEN DE LA OPERACIÓN	172	180	8
TIPO DE OPERACIÓN	173	181	8
SUBCLAVE OPERACIÓN	174	182	8
SITUACIÓN DEL INMUEBLE	175	183	8
REFERENCIA CATASTRAL	176-195	184-203	8

MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES (V)

MODIFICACIONES EN REGISTRO DE TIPO 2 (REGISTRO DEL DECLARADO)

CAMPO	POSICIONES NUEVAS	POSICIONES ANTERIORES	POSICIONES DESPLAZADAS
VALOR DE TASACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA	196-207	204-215	8
VALOR DE TASACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA	196-207	204-215	8
SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE	208-219	216-227	8
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	220-412	228-420	8
CLAVE DE INTERVENCIÓN EN LA OPERACIÓN	413-13	421-421	8
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTAMISTA	414-448	422-461	8

MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES (VI)

MODIFICACIONES EN REGISTRO DE TIPO 2 (REGISTRO DEL DECLARADO)

CAMPO	POSICIONES NUEVAS	POSICIONES ANTERIORES	POSICIONES DESPLAZADAS
NIF DEL PRESTAMISTA	449-457	462-470	8
PORCENTAJE DE LA FINANCIACIÓN DESTINADO A LA VIVIENDA HABITUAL	458-462	472-475	8

MODELO 181- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES (VII)

SE CREAN NUEVOS CAMPOS EN EL REGISTRO DE TIPO 2 (REGISTRO DE DECLARADO)

CAMPO	POSICIONES NUEVAS
<p>INTERESES REMUNERATORIOS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (de intereses remuneratorios por el reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses)</p>	<p>463-473</p>
<p>INTERESES INDEMNIZATORIOS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (intereses indemnizatorios por el reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses)</p>	<p>474-484</p>
<p>OTRAS CANTIDADES INDEMNIZATORIAS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (cualquier cantidad percibida por importe superior al derivado del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses, salvo que deba consignarse en las posiciones 463-473 o 474-484, tales como costas judiciales percibidas o cualquier otra cantidad derivada de un acuerdo con la entidad financiera, entre otros)</p>	<p>485-494</p>

MODELOS 182

**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DONATIVOS,
DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y
DISPOSICIONES REALIZADAS**

MODELO 182- DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Nuevo campo para informar del cumplimiento del requisito de recurrencia** de la donación a la misma entidad donataria, para cumplimentar la información fiscal del contribuyente correctamente, al ser un elemento determinante del porcentaje de deducción a aplicar.

		2014		2015		2016	
IRPF IRNR	Importe Donación	<i>Activ No Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ No Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ No Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ Prioritaria Mecenazgo</i>
	Hasta 150 €			50%	55%	75%	80%
	Exceso sobre 150 €	25%	30%	27,50%	32,50%	30%	35%
	Exceso sobre 150 € y recurrencia			32,50%	37,50%	35%	40%

		2014		2015		2016	
IS	Importe Donación	<i>Activ No Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ No Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ No Prioritaria Mecenazgo</i>	<i>Activ Prioritaria Mecenazgo</i>
	Indiferente	35%	40%	35%	40%	35%	40%
	Indiferente y recurrencia	-	-	37,50%	42,50%	40%	45%

3. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (I)

- Gastos deducibles para el cálculo del rendimiento de las actividades económicas desarrolladas por las ERAR:

● **Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación:** se mejora la información disponible para la adecuada cumplimentación de la autoliquidación del IRPF, en la medida en que la suma de todos los gastos de difícil justificación de todas las actividades realizadas por el contribuyente no debe superar los 2.000 euros anuales.

Sin embargo, esta partida se declara en sede el apartado individual de cada socio, y no con el resto de gastos de la ERAR, ya que el límite de 2.000 euros es individual para cada uno de los socios. Por ello, se denomina Rendimiento neto atribuible previo al que se imputa desde la ERAR en los casos de RAE en estimación directa simplificada.

- Nuevo campo para informar si la entidad ha aplicado a las rentas derivadas de las actividades económicas desarrolladas el **criterio de imputación temporal de las operaciones a plazos** (IS), o en su caso, el criterio de cobros y pagos (IRPF).

3. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (II)

- **Nuevos campos** (registro de tipo 2, registro de socio), para incluir la **información del socio en relación con los inmuebles de los que provienen los rendimientos del capital inmobiliario** percibidos a través de la entidad en régimen de atribución de rentas:

172 NATURALEZA DEL INMUEBLE (1.URBANO; 2, RÚSTICO)

173 SITUACIÓN DEL INMUEBLE

174-193 REFERENCIA CATASTRAL

194 CLAVE DE DECLARADO

N Nudo propietario.

T Titular.

U Usufructuario.

O Otro derecho real

195-199 PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE

4. MODELO 187- DECLARACIÓN INFORMATIVA RELATIVA A RENTAS O GANANCIAS PATRIMONIALES OBTENIDAS COMO CONSECUENCIA DE LAS TRANSMISIONES O REEMBOLSOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- **Incorporación en el 187 de la información** derivada de las retenciones sobre las ganancias patrimoniales por **venta de derechos de suscripción** de valores (negociados o no). La Orden HAP/1626/2016, de 6 de octubre, de modificación del modelo 190 incluye la modificación del 117 para autoliquidar estas retenciones junto con las derivadas de ganancias de IIC.

Estas modificaciones entran en vigor:

- Modelo **117**: desde 1 de enero de 2017
- Modelo **187**: desde 2018 (declaración resumen anual de retenciones del ejercicio 2017)

4. MODELO 187- NUEVAS CLAVES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN (I)

K: Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) de acciones o participaciones de institución de inversión colectivas obtenida fuera del territorio español, correspondientes a contribuyentes a los que resulte de aplicación el régimen especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español (“**impatriados**”) regulado en el art. 93 de la LIRPF, y que **no se someten a tributación en España al tratarse de rentas no obtenidas en territorio español**.

L: Enajenaciones distintas de las de la clave K correspondientes a contribuyentes a los que resulte de aplicación el régimen especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español regulado en el art. 93 de la LIRPF.

M: Venta de derechos de suscripción procedentes de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados (*), **salvo que deba consignarse la clave N u O**.

(*) **Mercados regulados** de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004

4. MODELO 187- NUEVAS CLAVES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN (II)

N: Venta de derechos de suscripción obtenida fuera del territorio español procedentes de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados de valores (*), y correspondientes a contribuyentes a los que resulte de aplicación el régimen especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español regulado en el art. 93 de la LIRPF.

O: Venta de derechos de suscripción procedente de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados de valores valores (*), y correspondientes a contribuyentes a los que resulte de aplicación el régimen especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español regulado en el art. 93 de la LIRPF. , **distintas de las de la clave N.**

(*) **Mercados regulados** de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004

5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (I).

- Artículo 69.5 RIRPF: **Nueva obligación** de información para operaciones de reducción de capital con devolución de aportaciones o de distribución de prima de emisión correspondiente a valores **no admitidos a negociación**, que no se hallen sometidas a retención, realizadas a favor de personas físicas.
- **Los obligados a presentar** el 198 por estas operaciones son las entidades que **realizan dichas operaciones**, **salvo** que intervenga alguno de los sujetos obligados a presentar la declaración informativa a que se refiere el artículo 42 del RGAT (entidades financieras, notarios).
- **2 Nuevas Claves de Operación:**
 - H. Devolución de prima de emisión de valores no admitidos a negociación.
 - I. Reducción de capital con devolución de aportaciones correspondiente a valores no admitidos a negociación.

Art. 69.5 RIRPF: Contenido de la declaración informativa

- a) **Identificación completa de los socios o partícipes** que reciban cualquier importe, bienes o derechos como consecuencia de dichas operaciones, incluyendo su número de identificación fiscal y el porcentaje de participación en la entidad declarante.
- b) **Identificación completa de las acciones o participaciones** afectadas por la reducción o que ostenta el declarado en caso de distribución de prima de emisión, incluyendo su clase, número, valor nominal y, en su caso, código de identificación.
- c) **Fecha y bienes, derechos o importe recibidos en la operación.**
- d) **Importe de los fondos propios que correspondan** a las acciones o participaciones afectadas por la reducción de capital o que ostenta el declarado en caso de distribución de la prima de emisión, correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de la reducción de capital o distribución de la prima de emisión y minorado en el importe de los beneficios repartidos con anterioridad a la fecha de la operación, procedentes de reservas incluidas en los citados fondos propios, así como en el importe de las reservas legalmente indisponibles incluidas en dichos fondos propios.

5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (II).

Nuevos campos del modelo 198 cuando se cumplimente la clave de operación “H” o “I”:

➤ **PAGO EN ESPECIE.** Se consignará una "X"

➤ **TIPO DE BIEN O DERECHO RECIBIDO**

1. Bienes inmuebles.
2. Derechos reales sobre bienes inmuebles.
3. Vehículos, embarcaciones o aeronaves.
4. Otros bienes o derechos.

➤ **SITUACIÓN DEL INMUEBLE**

1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.
4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
5. Inmueble situado en el extranjero.

➤ **REFERENCIA CATASTRAL**

5. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (III).

Nuevos campos del modelo 198 cuando se cumplimente la clave de operación “H” o “I”:

➤ **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD DECLARANTE.** El % de participación del declarado en la entidad

➤ **IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS.** Los **FP** que **correspondan** a las acciones o participaciones afectadas por la reducción de capital o que **ostenta** el declarado en caso de distribución de la prima de emisión, correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de la reducción de capital o distribución de la prima de emisión.

➤ **BENEFICIOS DISTRIBUIDOS CON ANTERIORIDAD.** Los **B** repartidos **con anterioridad a la fecha de la operación** de reducción de capital o distribución de la prima de emisión procedentes de reservas incluidas en los citados fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones del declarado.

➤ **RESERVAS INDISPONIBLES.** **Reservas legalmente indisponibles** generadas desde la adquisición de las acciones o participaciones que correspondan al declarado e incluidas en el importe de los fondos propios consignados

NUEVO MODELO 289

ORDEN HAP/1695/2016, DE 25 DE
OCTUBRE

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE
CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO
DE LA ASISTENCIA MUTUA (CRS).

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL RD 1021/2015

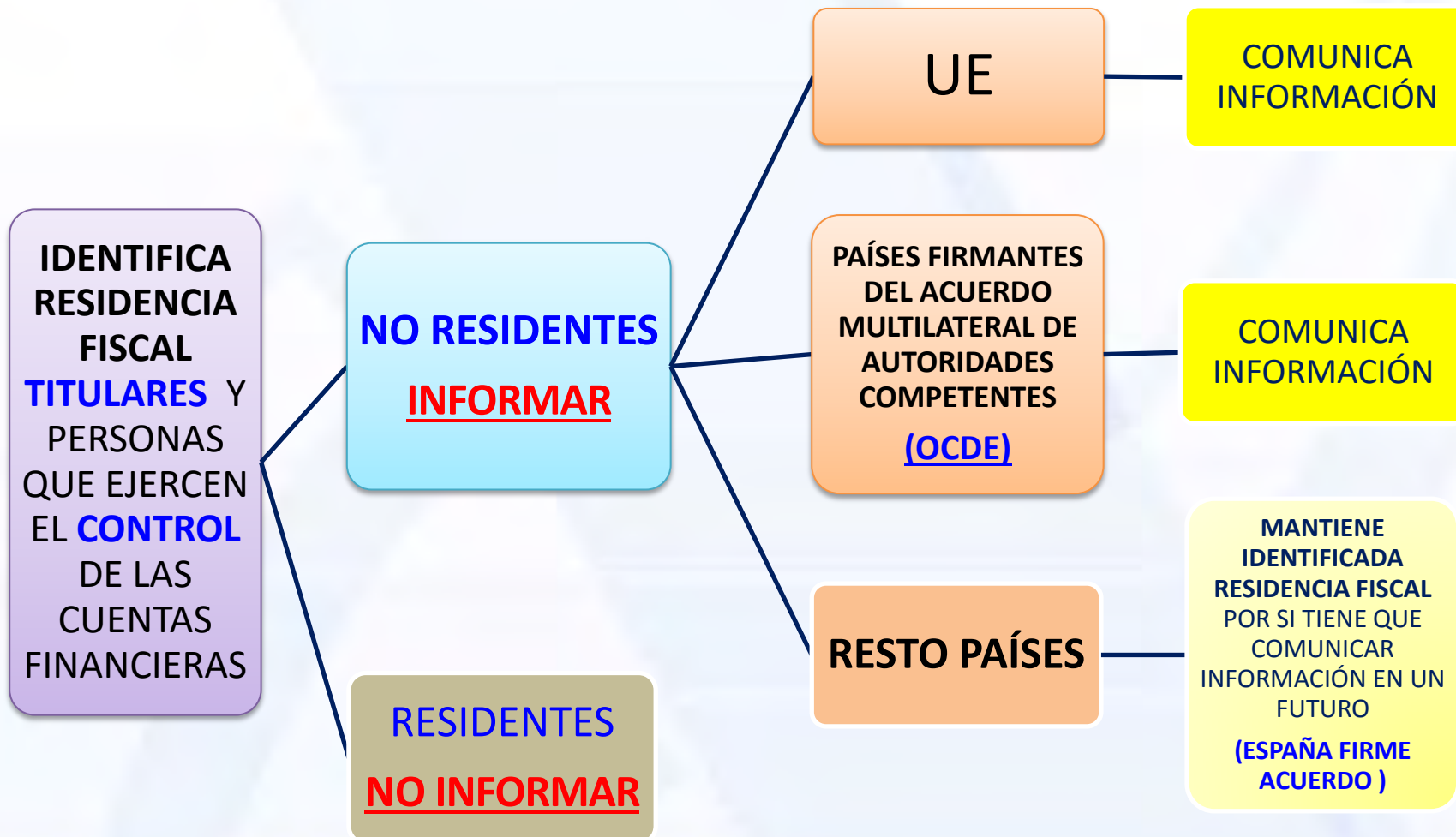
1) OBLIGACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE **RESIDENCIA FISCAL CUENTAS FINANCIERAS** (desde el 1-1-2016)

- **Titulares y personas que ejerzan el control** de entidades pasivas que sean titulares (titular real).
- Residentes y no residentes (**TODOS**).

2) OBLIGACIÓN INFORMATIVA (a partir del año 2017).

- **Residentes UE.**
- **Residentes en Jurisdicciones firmantes** del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras (OCDE).

OBLIGACIONES DE REMITIR INFORMACION RD 1021/2015



CUENTAS FINANCIERAS QUE SE DEBEN COMUNICAR

➤ PERSONAS FÍSICAS

- RESIDENTES EN ESOS PAÍSES.

➤ ENTIDADES

- CONSTITUIDAS EN ESOS PAÍSES.
- ENTIDADES PASIVAS CONTROLADAS (25%, OTROS) POR RESIDENTES EN ESOS PAÍSES.

➤ COMUNICACIÓN:

ENTIDAD FINANCIERA → AEAT → PAIS DE RESIDENCIA

INFORMACIÓN A COMUNICAR (RD 1021/2015)

CAPITAL

Depósitos

Cuentas corrientes

Cuentas a plazo

Acciones, pagarés, bonos,
obligaciones, swaps, CDS,...

Participaciones en IIC

Seguros de ahorro

Seguros de rentas

Otros

RENTAS

Intereses

Dividendos

Otros conceptos abonados en
las cuentas financieras

Importes de venta de activos
financieros

Rentas de contratos seguro

Otras rentas

INSTITUCIONES FINANCIERAS OBLIGADAS (Art. 2 del RD 1021/2015)

➤ INSTITUCIÓN DE DEPÓSITO

- Bancos
- Cooperativas Crédito
- Cajas de Ahorro

➤ ENTIDAD DE INVERSIÓN

- Instituciones Inversión Colectiva
- Entidades Gestoras

➤ COMPAÑÍA DE SEGUROS ESPECÍFICA

- Entidades de Seguros

➤ INSTITUCIÓN DE CUSTODIA

- Empresas de Servicios de Inversión

CUESTIÓN	ACUERDO FATCA	RD 1021/2015
PERSONAS SUJETAS A COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN	Residencia y ciudadanía (estadounidense).	Sólo residencia .
LUGAR DE NACIMIENTO	No se requiere esta información.	Se requiere esta información cuando se den determinadas circunstancias.
NIF (CUENTAS PREEXISTENTES)	Si no está disponible debe reportarse fecha de nacimiento. A partir del 2017 debe obtenerse.	Si no tiene el NIF en los archivos y no es obligatorio obtenerlo, esfuerzos proporcionados para obtenerlo.

NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

CARACTERÍSTICAS:

- Se extiende el sistema de intercambio FATCA con USA (modelo 290) a 81 jurisdicciones (UE y países/jurisdicciones OCDE y otros), con algunas peculiaridades.
- Se modificó la Directiva del Ahorro (DAC2) para adaptarla a los requisitos de intercambio de información Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Tributaria.
- Primer año de aplicación: 2016 (a declarar en 2017)

NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

Declaración informativa:

- **Obligados a su presentación:** las instituciones financieras (IF) definidas en el apartado A de la sección VIII del anexo del **RD 1021/2015, de 13 de noviembre**.
- **Deben informar sobre personas o entidades** que ostenten la **titularidad o el control de las cuentas** financieras y **sean residentes fiscales** en alguno de los países o **jurisdicciones CRS**.
- **Mensajes informáticos con formato XML** y respuesta inmediata de la AEAT sobre su aceptación.
- **Plazo de presentación:** del 1 de enero al 31 de mayo (se modifica el plazo del 290 FATCA para homogeneizarlo con CRS)



Letra a) del artículo 4 del Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre (*)		Letras b) y c) del artículo 4 del Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre (*)
UE	PAÍSES Y JURISDICCIONES CON ACUERDO UE	PAÍSES Y JURISDICCIONES RESPECTO DE LOS QUE SURTA EFECTOS EL AMAC Y PAÍSES CON ACUERDO BILATERAL
2017	2017	2017
Alemania	Liechtenstein	Argentina
Austria	San Marino	Barbados
Bélgica		Bonaire (Países Bajos)
Bulgaria		Colombia
Chipre		Curasao (Países Bajos)
Croacia		Islas Feroe (Dinamarca)
Dinamarca (**)		Groenlandia (Dinamarca)
Eslovaquia		Guemsey (Reino Unido)
Eslovenia		Islandia
Estonia		India
Finlandia		Isla de Man (Reino Unido)
Francia		Jersey (Reino Unido)
Gibraltar (Reino Unido)		Corea
Grecia		México
Hungría		Montserrat (Reino Unido)
Irlanda		Niue
Italia		Noruega
Letonia		Saba (Países Bajos)
Lituania		San Eustaquio (Países Bajos)
Luxemburgo		Seychelles
Malta		Sudáfrica
Países Bajos (**)		
Polonia		
Portugal		
Reino Unido (**)		
República Checa		
Rumanía		
Suecia		

51 Jurisdicciones CRS (2017)



Existen **101** Jurisdicciones firmantes comprometidos en 2017 o 2018, si bien deben cumplir previamente la evaluación de confidencialidad

NUEVO MODELO 289- CRS-CUENTAS FINANCIERAS ASISTENCIA MUTUA

Declaración informativa:

- Número de cuenta.
 - Saldo o valor total de la cuenta al final del año natural.
 - Moneda en la que esté expresado el saldo de la cuenta.
 - Importes pagados o anotados en relación con la cuenta declarada.
 - Indicación de si la cuenta ha sido cerrada durante el año.
 - Indicación de si se trata de una cuenta no documentada.
- } Información de la cuenta
-
- Países o jurisdicciones de residencia. En el caso de que el titular de la cuenta tenga diferentes jurisdicciones de residencia fiscal, deberá presentarse un registro de cuenta separado en relación con cada jurisdicción de residencia .
 - Número de identificación fiscal atribuido (NIF) por cada Estado de residencia.
 - Nombre completo (PF)/Denominación social (PJ)
 - Dirección
 - Fecha y lugar de nacimiento
 - Tipo de titular de la cuenta
- } Información de la cuenta y titular

OTRAS MODIFICACIONES DE LA ORDEN HAP/1695/2016 (ORDEN C.R.S.)

- **Modificación** de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre, por la que **se aprueba la declaración de residencia fiscal** a efectos de aplicar la **excepción de comunicar el NIF** en las operaciones con entidades de crédito, así como la **relación de códigos de países y territorios**, para permitir la utilización de los formularios de residencia fiscal de la OCDE **o los elaborados por las propias IF** siempre que cumplan unos determinados estándares de contenido.

- **Modificación** de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el **modelo 291** “Declaración informativa de cuentas de no residentes”:
 - A) Para **permitir la utilización de los formularios de residencia fiscal de la OCDE o los elaborados por las propias IF** siempre que cumplan unos determinados estándares de contenido (y de esta forma excluir de la obligación de retención).

 - B) Se incluyen 2 **nuevos campos: Volumen total de entradas de fondos y Volumen total de salidas de fondos**, para controlar movimientos de fondos durante el ejercicio y el **“vaciamiento” de la cuenta antes del 4T.**

OTRAS CUESTIONES

MODELO 345

(PROMOTORA DE PLANES DE PENSIONES PARA SUS TRABAJADORES)

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

Clave C y Subclave 01 → Esta asociación supone que al participe, a efectos del IRPF le imputa nuestro sistema:

- a) un **ingreso del trabajo** por la aportación de Entidad.
- b) una **aportación a un plan** de pensiones a los efectos de reducción de la BI del IRPF.

DECLARACIÓN DE LA GESTORA DEL PLAN

Clave B.

A efectos de control.

CONSECUENCIA EN RELACION CON EL DECLARADO → **NULO, se netea el ingreso del trabajo con la aportación a un plan de pensiones.**

MODELO 196

OBLIGACIÓN DE INFORMAR ACERCA DE CUENTAS EN ENTIDADES DE CRÉDITO

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

TEXTO CONSOLIDADO

Artículo 37. Obligación de informar acerca de cuentas en entidades de crédito.

1. Las entidades de crédito y las demás entidades que, de acuerdo con la normativa vigente, se dediquen al tráfico bancario o crediticio, **vendrán obligadas a presentar una declaración informativa anual referente a la totalidad de las cuentas abiertas** en dichas entidades o puestas por ellas a disposición de terceros en establecimientos situados dentro o fuera del territorio español.

Cuando se trate de cuentas abiertas en establecimientos situados fuera del territorio español no existirá obligación de suministrar información sobre personas o entidades no residentes sin establecimiento permanente en territorio español.

2. La información a suministrar a la Administración tributaria comprenderá la identificación completa de las cuentas y el nombre y apellidos o razón social o denominación completa y número de identificación fiscal de las personas o entidades titulares, autorizadas o beneficiarias de dichas cuentas, los saldos de las mismas a 31 de diciembre y el saldo medio correspondiente al último trimestre del año, así como cualquier otro dato relevante al efecto para concretar aquella información que establezca la Orden Ministerial por la que se apruebe el modelo correspondiente.

La información a suministrar se referirá a cuentas corrientes, de ahorro, imposiciones a plazo, cuentas de crédito y cualesquiera otras cuentas con independencia de la modalidad o denominación que adopten, aunque no exista retribución, retención o ingreso a cuenta.

5- RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

DECLARACION DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO:

- ❑ **SUJETOS A RETENCIÓN** → se declaran en el modelo 193 (rendimientos explícitos) o 194 (rendimientos implícitos).

- ❑ **NO SUJETOS A RETENCIÓN** → se declaran en el modelo 198, pero teniendo en cuenta que este modelo no permite cumplimentar el campo “Importe de rendimientos” conjuntamente al de “Importe Operación”, la razón de esta característica, es que *solo se debe consignar el “Importe Operación” cuando no se puede calcular el rendimiento de la operación*, como ocurre con la renta fija cuando hay cambio de entidad depositaria, debido a que se pierde en valor de adquisición, y en consecuencia no se puede calcular dicho importe.

5-SUPUESTOS DE FUSIÓN (I)

CONFIGURACION DEL 347 EN LOS SUPUESTOS DE FUSIÓN

- ❑ El modelo 347 recoge las operaciones que cada sujeto pasivo ha realizado, con sus clientes y proveedores. En consecuencia, en los casos de fusión, cada entidad tiene que hacer una declaración con su NIF, realizado una presentación independiente de la entidad resultante de la fusión.
- ❑ En caso contrario → si todas las operaciones de las entidades fusionadas se presentaran con el NIF de la nueva entidad, crearía discrepancias con todos aquellos que han tenido operaciones con ellas, y no cuadrarían en ningún caso las operaciones realizadas.



SUPUESTOS DE FUSIÓN (II)

CONFIGURACION DEL 340 (LIBROS DE FACTURAS) SUPUESTOS DE FUSION

Cada entidad debe confeccionar sus libros de facturas (**o, en su caso, su modelo 340**); las extinguidas, hasta la fecha de su disolución, y la nueva a partir de su creación.

SUPUESTOS DE FUSIÓN (III)

CONFIGURACION DEL 181 SUPUESTOS DE FUSION-ABSORCION

CONSULTA. A la hora de declarar el modelo 181, nos surgen las siguientes dudas:

- 1) ¿Los declaramos como prestamos cancelados, es decir en el campo : ORIGEN DE LA OPERACIÓN : J (*) ?
- 2) ¿En caso de declararse como cancelados, en el campo IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACION DEL CAPITAL ponemos lo amortizado por el clientes hasta el 30 del corte de las operaciones o incluimos el importe de la cancelación?.

RESPUESTA

Entidad absorbida => Se declara como prestamos cancelados, es decir en el campo: **ORIGEN DE LA OPERACIÓN : J**, y en el campo **IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACION DEL CAPITAL** ponemos **lo amortizado por el clientes hasta el corte de las operaciones.**

(*) **J** → Modificación y Cancelación en el ejercicio objeto de declaración

MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (I)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Consulta: ¿Es obligatorio consignar en el modelo 180 todas las referencias catastrales de los inmuebles arrendados o subarrendados y por los que se practique retención?

Respuesta : SI. Así mismo:

- En caso de que dicha RC no le haya sido suministrada al declarante, este podrá obtener la misma accediendo a la Sede Electrónica del Catastro.
- Se deberán incluir tantos registros de declarados como inmuebles con diferente RC sean objeto de arrendamiento.
- ARRENDAMIENTO de plaza de garaje y local.
 - ➔ Si los dos tienen RC, dos registros con dos RC y cada uno con la BR que le corresponda, si esta los dos elementos asociados, se consignara un solo registro.
- Arrendatario de varios inmuebles pertenecientes al mismo arrendador en virtud de un mismo contrato o de varios contratos.
 - ➔ Se deberán incluir tantos registros de declarados como inmuebles con diferente RC

MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (V)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Supuesto: En el contrato **no se ha especificado** la **parte del precio total** que corresponde **a cada uno** de los inmuebles.

Respuesta: el declarante deberá **consignar** la **BR** correspondiente a **cada inmueble**, de la parte de la **BRT del contrato** que le corresponda, **a partir de la ponderación en la proporción** que el arrendatario considera que representa el “**precio individual/ precio total del contrato**”. Para calcular dicho importe:

- **Se estimara la parte de la BR** de cada inmueble, a partir del **precio de mercado** del **arrendamiento independiente** de un inmueble con características similares.
- en el supuesto de que un **mismo contrato** tenga por **objeto varios inmuebles con características análogas**, el declarante podrá asignar **la BR** que corresponde a cada inmueble repartiendo la **BRT por partes iguales**.

MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (VI)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Consulta: ¿Si, el arrendatario no pueda razonablemente **asignar** a cada inmueble objeto del contrato la parte de la BRT que le corresponde, como se procede?

Respuesta : Podrá declarar:

- La **BRT** en el registro de perceptor correspondiente **al inmueble que considere como principal en el contrato**, dejando en blanco el campo de **BR** en los registros del **resto de inmuebles arrendados conjuntamente** y cuya titularidad corresponda a un mismo arrendador.
- **Si existieran dos inmuebles principales** entre la totalidad de los arrendados, el declarante deberá asignar **a cada inmueble principal la mitad de la BRT** del contrato de arrendamiento, dejando en blanco el campo **BR** de los registros correspondientes al resto de inmuebles arrendados conjuntamente.
- **En todos los registro se consignara la RC.**

MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (VI)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Supuesto: Un inmueble arrendado sea propiedad de varios arrendadores.

Respuesta : Cada declarante deberá consignar en el modelo 180 la **RC del inmueble parcialmente arrendado, con independencia de que dicha referencia sea objeto de declaración por otros arrendatarios.**

MODIFICACIÓN DEL MODELO 180 (VII)

Consultas en relación al modelo 180 y la Referencia Catastral (RC)

Supuesto: Arrendamientos de partes de los **elementos comunes de una comunidad de propietarios que no tengan asignada una RC independiente** de los inmuebles de los comuneros (Vgr. Parte de una azotea para una antena de telefonía).

Respuesta : En el ***campo situación del inmueble*** del registro de tipo 2, se deberá **consignarse el valor 3 (Inmueble sin referencia catastral)**, en consecuencia se dejará a blanco el **campo RC**.

Resolución de la DG de la AEAT, regula el **Registro y gestión de apoderamientos** y el **Registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones**

- **La Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la AEAT**, **modifica la Resolución** de 18-5-2010 de mayo de 2010, la cual **regula el Registro y gestión de apoderamientos y el Registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales** de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la AEAT.
- **Se amplían los supuestos de incorporación al registro de sucesores. Cuando la sucesión sea advertida por la Administración Tributaria** mediante consulta en un **registro público o a la vista de los documentos** que le hayan sido aportados en cualquier procedimiento de aplicación de los tributos y que, **según la normativa civil o mercantil, acrediten** el fallecimiento y sucesión de la persona física, la extinción y sucesión de la persona jurídica o entidad carente de personalidad jurídica a que se refiere el art. 35.4 de la LGT..

Resolución de la DG de la AEAT, regula el Registro y gestión de apoderamientos y el Registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones

En resumen la incorporación de la sucesión y de la representación legal se realizará por el funcionario competente, en los siguientes supuestos:

- a) **A instancia del sucesor o el representante legal cumplimentado** el formulario del anexo III donde deberá constar su firma y la identificación, y la firma del funcionario.

- b) **De oficio**, cuando la sucesión sea advertida por la Administración Tributaria mediante consulta en un registro, se tenga conocimiento **a través de cualquier procedimiento o comunicación** en relación con la aplicación de los tributos o haya sido obtenida como consecuencia de la utilización de las competencias de los art. 93 y 94 de la Ley 58/2003, General Tributaria(*).

(*) Artículo 93. Obligaciones de información.

(*) Artículo 94. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar.

Certificados de firma electrónicos

Desde el 1 de julio de 2016 se aplica el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, **relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas** en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Este Reglamento **no prevé la emisión de certificados de firma electrónica a favor de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica**. A las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica reserva únicamente los sellos electrónicos, que permiten acreditar la autenticidad del origen y la integridad del documento sellado.

TODO LO CUAL IMPLICA → Desde el 1 de julio de 2016:

- **NO se emitirán certificados** de firma electrónica de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.
- **En su lugar, pueden expedirse** certificados de sello electrónico o certificados de firma de **persona física representante de persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica**.
- Los certificados de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica **emitidos antes del 1 de julio de 2016 podrán seguir utilizándose hasta su caducidad o revocación**, pero no podrán renovarse después de esa fecha.

Certificados de firma electrónicos

SOLICITANTES DEL CERTIFICADO DE FIRMA DE PF REPRESENTANTE DE PJ O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.

➤ **Sólo podrán solicitar el certificado:**

- a) Los **administradores o representantes legales** de la entidad.
- b) Los representantes voluntarios que aporten un poder bastante con mandato especial y expreso a efectos de la solicitud del certificado.

➤ **La PF, el representante de la PJ** que solicita el certificado deberá **comparecer personalmente o mediante el procedimiento de acreditación** en el supuesto de que la **firma del solicitante en el modelo de solicitud de expedición del certificado haya sido legitimada notarialmente**, sin que sea admisible que alguien actúe en su representación.

➤ **Asimismo conviene resaltar**, como cuestión esencial, **que se deberá** comprobar la **extensión y vigencia** del poder del representante para solicitar el certificado **PF representante de PJ**. Esta comprobación **deberá concretarse** en los dos aspectos siguientes:

- **Suficiencia del poder** para solicitar el certificado y asumir las condiciones generales de utilización del certificado.

- **Subsistencia del apoderamiento**, mediante la acreditación, en su caso, de la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil.

Certificados de firma electrónicos

TRAMITES CERTIFICADO DE FIRMA DE PF REPRESENTANTE DE PJ O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.

1.- **Obtención de certificado** emitido por el Registro Mercantil, en el que **conste la vigencia de la sociedad**.

2.- **Poderes de la PF** que corresponda, con una **cláusula especial** para solicitar el Certificado Electrónico para PJ **para el ámbito tributario de la FNMT-RCM**. Con la “Cláusula especial”:

*“ **Representar a la Sociedad y solicitar** y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de un “ Certificado Electrónico de **CERTIFICADO DE FIRMA DE PF REPRESENTANTE DE PJ**” de la autoridad certificadora **FNMT**, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de “Internet”, y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto.”*

3.- **Petición de un código electrónico de 9 dígitos** en la web de la FNMT (Ceres).

4.- Con estos 3 documentos, la persona física a nombre de quién se va a solicitar la firma digital se personará en una oficina de la AEAT, con su DNI, y tendrá que firmar allí el modelo de solicitud de expedición de certificados.

5.- **24 horas después de haber firmado dicho modelo se podrá descargar** desde la web de la FNMT (Ceres), desde el mismo ordenador en el que se pidió el código, el certificado con la firma digital. (**Se necesita el código de 9 dígitos, así que hay que conservarlo hasta entonces**).

MODELO 231 DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PAÍS POR PAÍS

Se va a **habilitar un formulario en la sede electrónica** de la AEAT para que se pueda realizar la comunicación a través de Internet. **La previsión** es que esté disponible en la **2ª Q de diciembre**.

Muchas gracias por su atención

Jesús Navarro Rupérez.
Delegación Central de Grandes Contribuyentes
Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios

jesus.navarro@correo.aeat.es

NOVEDADES TÉCNICAS EN INFORMATIVAS 2016

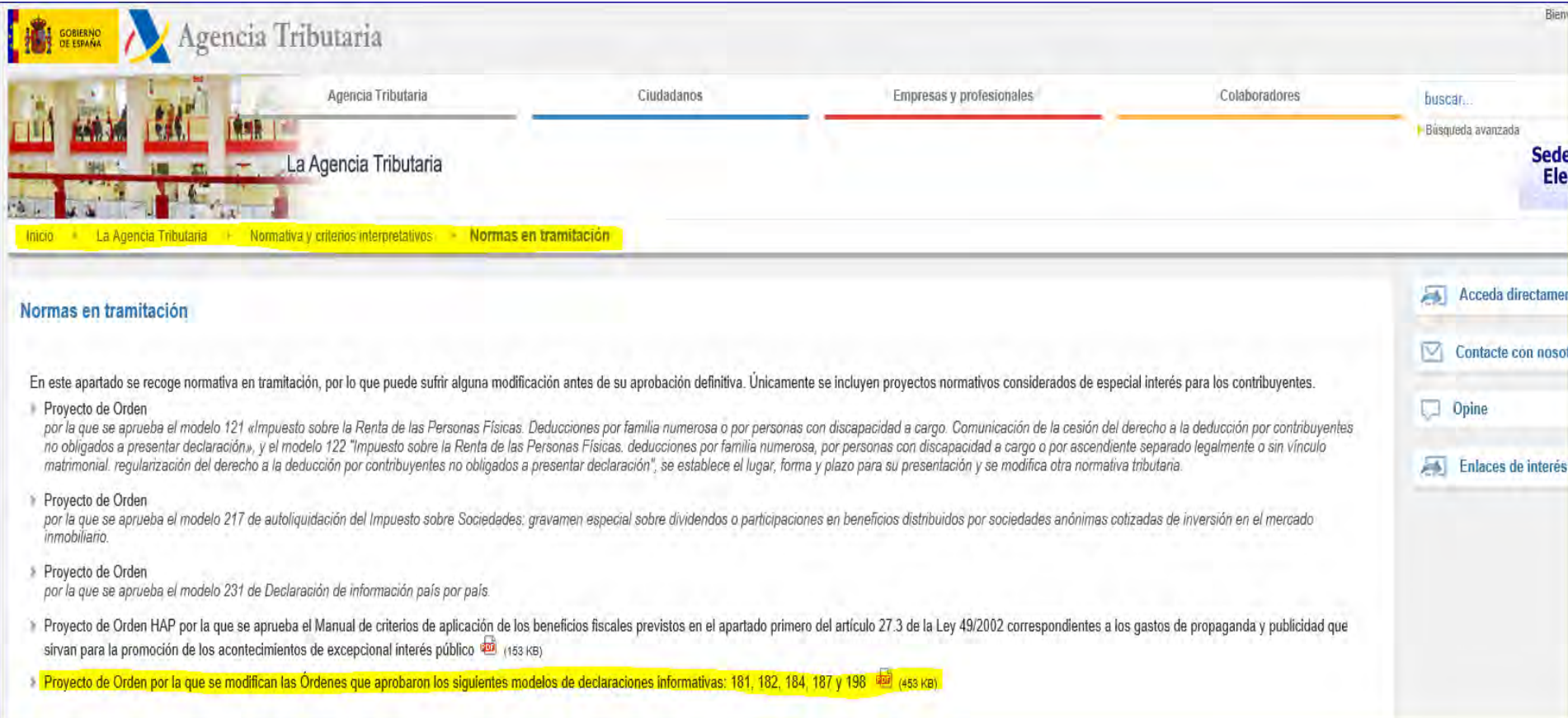
delegacioncentral@correo.aeat.es

AGENDA:

- Información de interés en el Portal AEAT
 - Nuevo Portal de Informativas 2016
- Repaso de novedades normativas: cambios en Modelos
- Novedades Técnicas Informativas 2016
- Otras novedades

Normas en tramitación Portal AEAT

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Normativa/Normas_en_tramitacion/Normas_en_tramitacion.shtml



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria



Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

La Agencia Tributaria

Inicio La Agencia Tributaria Normativa y criterios interpretativos **Normas en tramitación**

Normas en tramitación


En este apartado se recoge normativa en tramitación, por lo que puede sufrir alguna modificación antes de su aprobación definitiva. Únicamente se incluyen proyectos normativos considerados de especial interés para los contribuyentes.

- Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 121 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo. Comunicación de la cesión del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración», y el modelo 122 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente separado legalmente o sin vínculo matrimonial. regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración», se establece el lugar, forma y plazo para su presentación y se modifica otra normativa tributaria.
- Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 217 de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades, gravamen especial sobre dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.
- Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país.
- Proyecto de Orden HAP por la que se aprueba el Manual de criterios de aplicación de los beneficios fiscales previstos en el apartado primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 correspondientes a los gastos de propaganda y publicidad que sirvan para la promoción de los acontecimientos de excepcional interés público  (153 KB)
- Proyecto de Orden por la que se modifican las Órdenes que aprobaron los siguientes modelos de declaraciones informativas: 181, 182, 184, 187 y 198  (453 KB)

Acceda directamente...
Contacte con nosotros...
Opine...
Enlaces de interés...

Normas en tramitación Portal Ministerio Hac y FP

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/NormasEnTramitacion/Paginas/normasentramitacion.aspx>



HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Ministerio
Áreas temáticas
Prensa
Central de Información
Normativa
Publicaciones
Servicios
Gobierno Abierto

[Inicio](#) / [Normativa](#) / [Normas en Tramitación](#)

[Versión imprimible](#)

Normas en tramitación



participación pública
en proyectos normativos

Punto de acceso para facilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración de normas.

Este canal se constituye como el punto de acceso a los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública en el proceso de elaboración de los anteproyectos de ley, proyectos de real decreto legislativo y proyectos de normas reglamentarias que se impulsen por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y sus organismos públicos dependientes o vinculados, conforme a lo regulado en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [\[1\]](#), y en el art. 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [\[2\]](#).

Con este este punto de acceso se da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales [\[3\]](#).

CONSULTA PÚBLICA PREVIA. Trámites abiertos.

Los trámites de consulta pública previa tienen por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones antes de la elaboración de un proyecto normativo.

A continuación se recoge el listado de las iniciativas y propuestas normativas para las que se encuentra abierto este trámite, indicando el título, la fecha en que finaliza el plazo de la consulta y el medio para realizar las aportaciones. Está ordenado por fecha de publicación, de más reciente a más antiguo:

No hay trámites de consulta previa abiertos.

AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA. Trámites abiertos.

Los trámites de audiencia e información pública tienen por objeto recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por un proyecto normativo ya redactado, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

A continuación se recoge el listado de las iniciativas y propuestas normativas para las que se encuentra abierto este trámite, indicando el título, la fecha en que finaliza el plazo de la consulta y el medio para realizar las aportaciones. Está ordenado por fecha de publicación, de más reciente a más antiguo:


No hay trámites de audiencia e información pública abiertos

Buscar

Síguenos en



Sede electrónica




Escriba al Ministerio



Centrales de Información Económico-Financiera




portal de la transparencia Gobierno de España



AYUDA en Portal AEAT

<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Ayuda.shtml>



The screenshot shows the 'Ayuda' (Help) page of the AEAT website. At the top, there is a navigation bar with the Agencia Tributaria logo and the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA'. Below the logo, there are four main navigation categories: 'Agencia Tributaria', 'Ciudadanos', 'Empresas y profesionales', and 'Colaboradores'. The 'Ayuda' section is highlighted. Below the navigation bar, there is a sub-menu with 'Inicio' and 'Ayuda' (highlighted). The main content area is titled 'Ayuda' and contains a paragraph explaining that the agency provides information and telematic services. Below this, there is a list of links with a red arrow pointing to 'Certificado electrónico'.

La Agencia Tributaria, a través de su página web, publica toda la información de interés para los contribuyentes y pone a su disposición la realización de trámites por vía telemática, una alternativa segura para el cumplimiento de las obligaciones impositivas.

- › Consultas informáticas
- › Horario de interrupciones de la Sede Electrónica
- › Ayuda para la navegación en la Sede electrónica de la AEAT
- › **Certificado electrónico**
- › Certificados tributarios
- › DNI electrónico
- › Pago de impuestos
Los pagos realizados desde este sitio web están sujetos a los límites horarios que puedan establecer las entidades colaboradoras.
- › Presentación electrónica de declaraciones
- › Diseños de registro
- › Administraciones públicas
- › Manuales, folletos y vídeos
- › Preguntas y errores más frecuentes
- › Tablas auxiliares de domicilios: provincias, municipios,...
- › Modelos, procedimientos y servicios

AYUDA en Portal AEAT – Certificado Electrónico

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Certificado_electronico/Nota_informativa.shtml



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Inicio Ayuda Certificado electrónico

Nota informativa

NUEVOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

Conforme a la nueva normativa europea, a partir del 1 de julio de 2016 deben dejar de emitirse certificados de firma electrónica a favor de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, si bien estos certificados (conforme a las directrices del Ministerio de Industria, Energía y Turismo) podrán seguir utilizándose hasta su caducidad o revocación. Para sustituir a dichos certificados, se podrán utilizar certificados de firma electrónica de representante de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica.

La Agencia Tributaria no es emisora de certificados electrónicos, no obstante actúa como Oficina de Registro de los certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

A estos efectos y en relación con los nuevos certificados de la FNMT-RCM se informa:

Con el objetivo de adaptarse a estos cambios técnicos, a partir del 6 de junio de 2016 la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) comenzará a expedir los nuevos certificados de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica y de representante para administradores únicos y solidarios. A partir de esa fecha, **dejarán de emitirse los actuales certificados de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica, y la renovación de los mismos no podrá realizarse a través de la página web. No obstante, podrán seguir utilizándose hasta su caducidad o revocación.**

NOTA: Si se realizó la fase de acreditación antes del viernes 3 de junio a las 14 horas podrá descargarse el certificado en la siguiente dirección:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-juridica/obtener-certificado-software/descargar-certificado-old>


Si se realizó la solicitud del certificado antes del día 3 de junio y no se ha realizado el registro, deberá iniciarse los trámites realizando una nueva solicitud.

Los nuevos tipos de certificados de la FNMT-RCM son los siguientes:

- » Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- » Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.
- » Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario. Esta nueva modalidad podrá obtenerse sin necesidad de personarse en las oficinas de registro ni aportar documentación alguna, siempre que se identifique en la página Web CERES, con un certificado electrónico de persona física expedido por la FNMT-RCM o de los incluidos en el DNI electrónico.

Los nuevos certificados de representante de persona jurídica tendrán un coste de 14€ y los de administrador único o solidario de 24€, impuestos no incluidos. La diferencia de precios estriba en el coste asumido por la FNMT-RCM de la comprobación en línea ante el registro mercantil de las facultades de representación del administrador único o solidario.

Para más información visite la página de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:

- » [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#) 

Nuevo Portal de Informativas 2016

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/_Campanas_/Declaraciones_informativas/Declaraciones_informativas.shtml

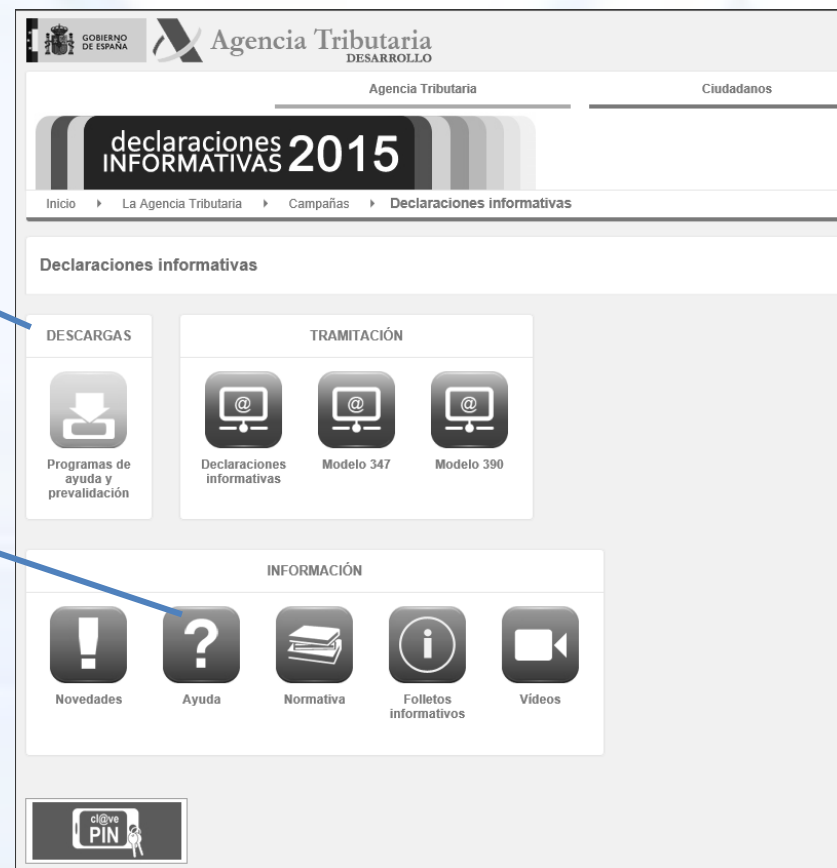
- Previsión de publicación el

21-12-2016

- Nuevo icono 'Servicios de Ayuda':

 - ✓ Plataforma + Validación NIFs

- Se incluirá en 'Ayuda' un doc sobre funcionalidades de la Plataforma y Formularios web



Repaso Novedades Normativas en Modelos 2016

•Orden de modificación Modelo 190.

Orden HAP/1626/2016, de 6 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 (BOE 11 octubre 2016).

•Orden que aprueba el Modelo 289 & modifica el Modelo 291.

Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias. (BOE 27 octubre 2016).

•Orden de modificaciones técnicas. Modelos 165, 170, 193, 194, 196, 280, 282.

Orden HFP/1822/2016, de 24 de noviembre, por la que se introducen determinadas modificaciones técnicas en los diseños físicos y lógicos de los modelos de declaración informativa nºs. 165, 170, 193, 194, 196, 280 y 282 aprobados, respectivamente, por Orden HAP/2455/2013, de 27 de diciembre, Orden EHA/97/2010, de 25 de enero, Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, Orden de 18 de enero de 1999, Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, Orden HAP/2118/2015, de 9 de octubre y Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo. (BOE 29 noviembre 2016).

• Orden de modificaciones tributarias. Modelos 181, 182, 184, 187, 198. **Pendiente.**

Orden de modificaciones técnicas – 165, 170, 193, 194, 196, 280, 282

Las modificaciones no afectan a elementos esenciales de los Modelos

- **Mod 165** *"Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación"*: permitir que el campo *"Importe Fondos Propios"* pueda tener **signo negativo**, supuesto hasta ahora no permitido pero factible en la realidad empresarial
- **Mod 170** *"Declaración de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito"*: **se amplía el número de posiciones** que permite el campo *"Número total de identificadores de comercio"* dado que en algunos casos se había alcanzado el máximo número de registros permitidos hasta el momento.
- **Mod 193** *"Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes"*: incluir un **nuevo campo de información** relativo a las penalizaciones derivados del incumplimiento de promociones comerciales (salvo los que procedan de cuentas en toda clase de instituciones financieras), que suponen rendimientos del capital mobiliario negativos.
- **Mod 194** *"Resumen anual. Retenc. e ingreso a cuenta. Rdtos. capital mobiliario y rentas de activos representativos de la utilización de capitales ajenos"* : modificación relativa al **número de justificante** que deberá empezar, en todo caso, por 194.

Orden de modificaciones técnicas – 165, 170, 193, 194, 196, 280, 282

- **Mod 196** *“Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, declaración informativa anual de personas autorizadas y de saldos en cuentas de toda clase de instituciones financieras”*: incorporar **dos nuevos campos** relativos al volumen total de entradas y de salidas de fondos de la cuenta financiera, lo que permite determinar con mayor precisión el saldo real de las cuentas, evitando de esta forma que a 31 de diciembre de cada ejercicio o en el último trimestre del año figuren saldos en cuentas bancarias que pueden diferir en gran cuantía de los existentes en el resto del periodo. De igual forma que en el modelo 193, también se incluye en este modelo la modificación relativa a las penalizaciones por incumplimientos de las condiciones comerciales en este tipo de cuentas
- **Mod 280** *“Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo”*: para consignar la información cuantitativa que figura en céntimos de euro **diferenciando la parte entera y la parte decimal** de la misma, evitando errores en la cumplimentación del modelo.
- **Mod 282** *“Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea”*: para homogeneizar su tratamiento con el resto de declaraciones informativas, precisando la **forma de presentación de las declaraciones complementarias o sustitutivas** que procedan.

- *Modificaciones modelos **Modelo 190**.*

DI de Retenciones e ingresos a cuenta

9315 *Orden HAP/1626/2016, de 6 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; y se modifican asimismo otras normas tributarias.*

Se reorganiza el contenido de las subclaves contenidas dentro de las claves A y B, para facilitar la cumplimentación de los datos adicionales correspondientes a los **rendimientos** que se satisfagan al trabajador por este **concepto de incapacidad laboral temporal**.

Nuevos campos relacionados con la incapacidad laboral

• *Modificaciones modelos Modelo 190.*

DI de Retenciones e ingresos a cuenta

<u>Nº. Campo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Formato.</u>
13	Signo del importe total de las percepciones	1	Alfabético

Posición 145.

<u>Nº. Campo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Formato.</u>
14	Importe de las percepciones	15	Numérico

Posiciones 146-160.

Uno. Se modifica el contenido del campo «Importe total de las percepciones», correspondiente a las posiciones 145 a 160, del tipo de registro 1 (registro de declarante), que queda redactado en los siguientes términos:

«Importe total de las percepciones

Este campo se subdivide en dos:

145 Signo: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de las percepciones satisfechas (posiciones 146 a 160 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

146-160 Importe: Campo numérico en el que se consignará la suma de las cantidades, sin coma decimal, reflejadas en las percepciones íntegras satisfechas (posiciones 82 a 94, 109 a 121 y 256 a 268, correspondientes a los registros de percepciones), con independencia de la clave de percepción a la que correspondan. En el supuesto de que en los registros de perceptores se hubiera consignado "N" en los campos "Signo de la percepción íntegra", "Signo de la percepción en especie" o "Signo de la percepción íntegra/valoración derivada de incapacidad laboral" (posiciones 81, 108 y 255, respectivamente, del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de percepciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, dichas cantidades se computarán igualmente con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

146-158 Parte entera del importe total de las percepciones. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

159-160 Parte decimal del importe total de las percepciones. Si no tiene contenido se consignará a ceros.»

**Redefinición
contenido:
acumulación
campo nuevo**

- *Modificaciones modelos Modelo 190.*

DI de Retenciones e ingresos a cuenta

Dos. Se modifica el contenido del campo «Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta», correspondiente a las posiciones 161 a 175, del tipo de registro 1 (registro de declarante), que queda redactado en los siguientes términos:

«Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta

Se consignará sin signo y sin coma decimal, la suma de las cantidades reflejadas en los campos “Retenciones practicadas”, “Ingresos a cuenta efectuados” y “Retenciones practicadas/ingresos a cuenta efectuados derivadas de incapacidad laboral” (posiciones 95 a 107, 122 a 134 y 269 a 281, respectivamente, correspondientes a los registros de tipo 2), con independencia de las claves o subclaves de percepción a que correspondan.

Los importes deben consignarse en eurOS.

Este campo se subdivide en dos:

161-173 Parte entera del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta.
Si no tiene contenido se consignará a ceros.

174-175 Parte decimal del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta.
Si no tiene contenido se consignará a ceros.»

**Redefinición
contenido:
acumulación
campo nuevo**

- **Modificaciones modelos *Modelo 190*.**

DI de Retenciones e ingresos a cuenta

Tres. Se modifica el contenido del campo «Clave de percepción», correspondiente a la posición 78, del tipo de registro 2 (registro de perceptor), quedando las claves «A» y «G» redactadas en los siguientes términos:

Cuatro. Se modifica el contenido del campo «Subclave», correspondiente a las posiciones 79-80, del tipo de registro 2 (registro de perceptor), cuyo primer párrafo queda redactado en los siguientes términos:

«Tratándose de percepciones correspondientes a las claves B, E, F, G, H, I, K y L, deberá consignarse, además, la subclave numérica de dos dígitos que corresponda a las percepciones de que se trate, según la relación de subclaves que para cada una de las mencionadas claves figura a continuación.»

Cinco. Se suprimen en el campo «Subclave», correspondiente a las posiciones 79-80, del tipo de registro 2 (registro de perceptor), las subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave A.

Seis. Se da nueva redacción, dentro del campo «Subclave», correspondiente a las posiciones 79-80, del tipo de registro 2 (registro de perceptor), a las subclaves a utilizar en percepciones correspondientes a la clave B, que pasan de cuatro a tres, y que quedarán redactadas en los siguientes términos:

«01 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos de los regímenes de la Seguridad Social y Clases Pasivas, con excepción de las que deban relacionarse bajo la subclave 02.»

Siete. Se suprime en el campo «Subclave», correspondiente a las posiciones 79-80, del tipo de registro 2 (registro de perceptor), la subclave 04 a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave G hasta el 11 de julio de 2015.

A
~~A01~~
A02

B
B01
~~B02~~
B03
B04

G
G01
G02
G03
~~G04~~

**Redefinición
subclaves**



- *Modificaciones modelos Modelo 190.*

DI de Retenciones e ingresos a cuenta

Ocho. Se modifica el contenido del campo «Percepciones dinerarias» (posiciones 81-107) del tipo de registro 2 (registro de perceptor), que queda redactado en los siguientes términos:

82-94 Percepción Íntegra (dineraria): Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, el importe íntegro anual de las percepciones dinerarias efectivamente satisfechas a cada perceptor, salvo las que deban consignarse en el campo "Percepción íntegra/valoración derivada de incapacidad laboral" satisfechas por el mismo pagador.

95-107 Retenciones practicadas: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe anual efectivamente retenido a cuenta del IRPF en relación con las percepciones dinerarias consignadas en el campo anterior, sin incluir las que deban consignarse en el campo "Retenciones practicadas/ingresos a cuenta efectuados derivadas de incapacidad laboral" practicadas por el mismo pagador.

Redefinición
contenido:
excluir
incapacidad
laboral

- *Modificaciones modelos Modelo 190.*

DI de Retenciones e ingresos a cuenta

Nueve. Se modifica el contenido del campo «Percepciones en especie» (posiciones 108-147) del tipo de registro 2 (registro de perceptor), que queda redactado en los siguientes términos:

109-121 Valoración (de la percepción en especie): Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar, sin signo y sin coma decimal, la suma de las valoraciones correspondientes a las percepciones en especie efectivamente satisfechas en el ejercicio al perceptor de que se trate, determinadas con arreglo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Impuesto y sin incluir en ningún caso el importe del ingreso a cuenta. No se incluirán en este campo las percepciones en especie que deban incluirse, en su caso, en el campo "Percepción integra/valoración derivada de incapacidad laboral".

122-134 Ingresos a cuenta efectuados: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe anual efectivamente ingresado a cuenta por el pagador en relación con las percepciones en especie consignadas en el campo anterior. No se incluirán en este campo los ingresos a cuenta efectuados que corresponda a percepciones en especie derivadas de incapacidad laboral que deban incluirse, en su caso, en el campo "Retenciones practicadas/ingresos a cuenta efectuados derivadas de incapacidad laboral".

135-147 Ingresos a cuenta repercutidos: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe anual de los ingresos a cuenta efectuados que, en su caso, el pagador de las retribuciones en especie hubiera repercutido al perceptor. No se incluirán en este campo los ingresos a cuenta repercutidos que correspondan a percepciones en especie derivadas de incapacidad laboral que deban incluirse, en su caso, en el campo "Ingresos a cuenta repercutidos derivados de incapacidad laboral".

**Redefinición
contenido:
excluir
incapacidad
laboral**

● *Modificaciones modelos Modelo 190.*

DI de Retenciones e ingresos a cuenta

Diez. Se modifica el contenido del campo «Ejercicio devengo», correspondiente a las posiciones 148-151, del tipo de registro 2 (registro de perceptor), que quedará redactado en los siguientes términos:

«Únicamente se cumplimentará este campo en los supuestos que a continuación se indican:

Once. Se modifica la descripción del campo «Datos adicionales», correspondiente a las posiciones 153-254, del tipo de registro 2 (registro de perceptor), que quedará redactado del siguiente modo:

«Datos adicionales (solo en las claves A, B.01, B.03, C, E.01 y E.02).»

Doce. Se suprime la referencia a la subclave B.02 y se sustituye la referencia a la subclave B.04 por la referencia a la subclave B.03 en el párrafo primero de la descripción de los siguientes campos del tipo de registro 2 (registro de perceptor), que quedará redactado como sigue:

«Solo para percepciones correspondientes a las claves A, B.01, B.03 y C.»

“Año de nacimiento”, posiciones 153-156,

“Situación familiar”, posición 157,

“NIF del cónyuge”, posiciones 158-166,

“Discapacidad”, posición 167,

“Reducciones aplicables”, posiciones 171-183,

“Pensiones compensatorias”, posiciones 197-209,

“Anualidades por alimentos”, posiciones 210-222,

“Hijos y otros descendientes”, posiciones 223-228,

“Hijos y otros descendientes con discapacidad”, posiciones 229-240,

“Ascendientes”, posiciones 241-244,

“Ascendientes con discapacidad”, posiciones 245-250,

“Cómputo de los 3 primeros hijos”, posiciones 251-253,

“Comunicación préstamos vivienda habitual”, posición 254.»

Trece. Se modifica el párrafo primero en el campo «Gastos deducibles», correspondiente a las posiciones 184-196, del tipo de registro 2, que quedará redactado del siguiente modo:

«Solo para percepciones correspondientes a las claves A, B.01, B.03, C, E.01 y E.02.»

Catorce. Se suprime el campo «Movilidad geográfica-aceptación en 2014» (posición 169), por no resultar de aplicación a partir del 1 de enero de 2016.

Nueva
redacción por
Redefinición
subclaves

Supresión de
campo

- *Modificaciones modelos Modelo 190.*

DI de Retenciones e ingresos a cuenta

Quince. Se crea un nuevo campo, de tipo alfanumérico, denominado «Percepciones derivadas de incapacidad laboral» (posiciones 255-294), con el siguiente contenido:

➔ Percepciones derivadas de incapacidad laboral.

Sólo para percepciones correspondientes a las claves A y B.01.

Este campo se subdivide en tres:

Nuevos campos:
Incapacidad
laboral

255 Signo de la percepción íntegra/valoración derivada de incapacidad laboral:

256-268 ➔ Percepción íntegra/valoración derivada de incapacidad laboral:

256-266 Parte entera del importe de la percepción íntegra

267-268 Parte decimal del importe de la percepción íntegra

269-281 ➔ Retenciones practicadas/ingresos a cuenta efectuados derivadas de incapacidad laboral: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y

269-279 Parte entera del importe de las retenciones practicadas

280-281 Parte decimal del importe de las retenciones practicadas

282-294 ➔ Ingresos a cuenta repercutidos derivados de incapacidad laboral:

282-292 Parte entera del importe de los ingresos a cuenta repercutidos

293-294 Parte decimal del importe de los ingresos a cuenta repercutidos

Dieciséis. Se modifican las posiciones vacantes (blancos) del tipo de registro 2 (registro de perceptor), que pasan a ser las posiciones desde la 295 hasta la 500.

- *Modificaciones modelos. Modelo 291.*

DI de cuentas de no residentes

Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias.
(BOE Jueves 27 de octubre de 2016)

Disposición final primera. Modificación de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes», así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador, y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso.

Se modifican los diseños lógicos del modelo 291 con la finalidad de **incorporar dos nuevos campos relativos al volumen total de entradas y de salidas de fondos de la cuenta financiera**, evitando de esta forma que a 31 de diciembre de cada ejercicio o en el último trimestre del año figuren saldos en cuentas bancarias que pueden diferir en gran cuantía de los existentes en el resto del periodo; e incorporando una modificación relativa a las penalizaciones por incumplimientos de las condiciones comerciales en este tipo de cuentas.

● *Modificaciones modelos. Modelo 291.*

DI de cuentas de no residentes



Se añade el campo “VOLUMEN TOTAL DE ENTRADAS DE FONDOS” (posiciones 384 a 401) en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 2, registro de declarado, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
384-401	Numérico	<u>VOLUMEN TOTAL DE ENTRADAS DE FONDOS</u>

Se consignará el importe total de las entradas de fondos en la cuenta que se hayan producido durante el año. Este campo se subdivide en dos:

384-399 Parte entera de las entradas de fondos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

400-401 Parte decimal de las entradas de fondos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.



• *Modificaciones modelos. Modelo 291.*

DI de cuentas de no residentes

➔ Se añade el campo "VOLUMEN TOTAL DE SALIDAS DE FONDOS" (posiciones 402 a 419) en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 2, registro de declarado, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
402-419	Numérico	<u>VOLUMEN TOTAL DE SALIDAS DE FONDOS</u>

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las salidas de fondos en euros de la cuenta que se hayan producido durante el año computando el importe total anual por suma de apuntes al debe de la cuenta (suma de cargos). Este campo se subdivide en dos:

402-417 Parte entera de las salidas de fondos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

418-419 Parte decimal de las salidas de fondos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.



3. Las posiciones 384-432 "BLANCOS" del registro de tipo 2, registro de declarado pasan a ocupar las posiciones 420-432 "BLANCOS".

- **MODIFICACIONES TÉCNICAS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden HFP/1822/2016, de 24 de noviembre, por la que se introducen determinadas modificaciones técnicas en los diseños físicos y lógicos de los modelos de declaración informativa n.ºs. 165, 170, 193, 194, 196, 280 y 282 aprobados, respectivamente, por Orden HAP/2455/2013, de 27 de diciembre, Orden EHA/97/2010, de 25 de enero, Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, Orden de 18 de enero de 1999, Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, Orden HAP/2118/2015, de 9 de octubre y Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo.

(BOE Martes 29 de noviembre de 2016)

- *Modificaciones modelos. **Modelo 165.*** DI de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación

Permitir que el campo “Importe Fondos Propios” pueda tener signo negativo,

<u>Nº. Campo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Formato.</u>
15	Importe Fondos Propios	15	Numérico

Posiciones 168-182

Campo obligatorio

El importe no podrá ser superior a 400.000 euros.

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
168-183	Alfanumérica	<p><u>IMPORTE FONDOS PROPIOS</u></p> <p>Se hará constar el importe de los fondos propios de la entidad en el inicio del período impositivo de la misma en el que el contribuyente adquiriera las acciones o participaciones.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>168. SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando la cuantía de los fondos propios a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una “N”. En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.</p>

**Se añade signo
al importe
Fondos
Propios**

Las posiciones 183-500 “BLANCOS” del registro de tipo 1, registro de declarante pasan a ocupar las posiciones 184-500 “BLANCOS”.

- **Modificaciones modelos. Modelo 170.** DI de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o débito

Se amplía el número de posiciones del campo “Número total de identificadores de comercio”

<u>Nº. Campo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Formato.</u>
12	Número total de identificadores de comercio	5	Numérico

Posiciones 136-140.
Campo obligatorio

Se aumenta el número de posiciones (3)

Se amplía el número de posiciones que ocupa el campo “NÚMERO TOTAL DE IDENTIFICADORES DE COMERCIO” (posiciones 136 a 140) del registro de tipo 1, registro de declarante, que pasará a ocupar las posiciones 136 a 143 de dicho registro

El campo “NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES DECLARADAS” (posiciones 141 a 149) pasa a ocupar las posiciones 144 a 152.
 El campo “IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DECLARADAS” (posiciones 150 a 166) pasa a ocupar las posiciones 153 a 169.
 El campo final a blancos (posiciones 167 a 500) pasa a ocupar las posiciones 170 a 500.

Desplazamiento (3)

- *Modificaciones modelos. **Modelo 193.*** Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del IRPF y sobre determinadas rentas del Impuesto Sociedades

Nuevo campo relativo a las penalizaciones derivadas del incumplimiento de condiciones de promociones comerciales.

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
-------------------	-------------------	----------------------------------

182-192	Numérico	
---------	----------	--

		<u>PENALIZACIONES</u>
--	--	-----------------------

		Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos del capital mobiliario negativos derivados del incumplimiento de promociones comerciales, salvo los que procedan de cuentas en toda clase de instituciones financieras.
--	--	---

		Este campo se subdivide en dos:
--	--	---------------------------------

		182-190: Parte entera del rendimiento negativo.
--	--	---

		191-192: Parte decimal del rendimiento negativo.
--	--	--

Dos. Las posiciones 182-207 "BLANCOS" del registro de tipo 2, registro de declarado, pasan a ocupar las posiciones 193-207 "BLANCOS".

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. **Modelo 194.*** Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario

El número de justificante debe empezar por 194.

Nº. Campo	Nombre	Longitud	Formato.
8	Número de justificante de la declaración	13	Numérico

Posiciones 108-120.

Campo obligatorio

Las tres primeras posiciones constante ~~174.~~ 194

**Nueva
validación**

- *Modificaciones modelos. **Modelo 196.*** DI anual de Renta o rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas de toda clase de instituciones financieras.

Dos nuevos campos relativos al volumen total de entradas y de salidas de fondos de la cuenta financiera

1. Se añade el campo “VOLUMEN TOTAL DE ENTRADAS DE FONDOS” (posiciones 76 a 93) en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 2, registro de declarado, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
76-93	Numérico	<p><u>VOLUMEN TOTAL DE ENTRADAS DE FONDOS</u></p> <p>Se consignará el importe total de las entradas de fondos en la cuenta que se hayan producido durante el año. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>76-91: Parte entera de las entradas de fondos.</p> <p>92-93: Parte decimal de las entradas de fondos.</p>

Nuevo campo

- **Modificaciones modelos. Modelo 196.** DI anual de Renta o rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas de toda clase de instituciones financieras.

2. Se añade el campo “VOLUMEN TOTAL DE SALIDAS DE FONDOS” (posiciones 94 a 111) en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 2, registro de declarado, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
94-111	Numérico	<u>VOLUMEN TOTAL DE SALIDAS DE FONDOS</u>

Nuevo campo

Se consignará el importe total de las salidas de fondos de la cuenta que se hayan producido durante el año. Este campo se subdivide en dos:

94-109: Parte entera de las salidas de fondos.

110-111: Parte decimal de las salidas de fondos.

Dos. Las posiciones 76-122 “BLANCOS” del registro de tipo 2, registro de declarado pasan a ocupar las posiciones 112-122 “BLANCOS”.



● **Modificaciones modelos. Modelo 196.**

DI anual de Renta o rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas de toda clase de instituciones financieras.

Tres. Se modifica el campo "PERCEPCIONES DINERARIAS", que ocupa las posiciones 151 a 162 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
151-162	Alfanumérico	<u>PERCEPCIONES DINERARIAS</u>

También formarán parte de este importe los rendimientos del capital mobiliario negativos obtenidos en concepto de penalizaciones por incumplimiento de condiciones incluidas en promociones comerciales derivadas de la tenencia de cuentas en toda clase de instituciones financieras, las cuales deberán consignarse en un registro independiente por cada declarado

**Redefinición
Percepciones
dinerarias:
nuevos
contenidos**

- **Modificaciones modelos. Modelo 196.** DI anual de Renta o rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas de toda clase de instituciones financieras.

Cuatro. Se modifica el campo "DIRECCIÓN DEL DOMICILIO", que ocupa las posiciones 287 a 478 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
287-478	Alfanumérico	<p><u>DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES</u></p> <p>Se consignará la dirección correspondiente al lugar al que se remita la documentación derivada de la operativa de la cuenta o, en su defecto, el domicilio del declarado</p>

Renombrar campo:
Dirección de domicilio



● *Modificaciones modelos. Modelo 196.*

DI anual de Renta o rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas de toda clase de instituciones financieras.

Cinco. Se modifica el campo "LUGAR DE NACIMIENTO", que ocupa las posiciones 461 a 497 del registro de tipo 2, registro de autorizado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
461-497	Alfanumérico	<u>LUGAR DE NACIMIENTO</u>

Para el caso de no residentes autorizados en cuentas.

Este campo se subdivide en dos:

461-495: CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento. Si el nombre excede de treinta y cinco caracteres se harán constar los treinta y cinco primeros sin artículos ni preposiciones.

496-497 CÓDIGO PAÍS. Se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento del autorizado, de acuerdo con la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el **anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre.**

**Nueva orden
tabla de países**



● *Modificaciones modelos. Modelo 196.*

DI anual de Renta o rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas de toda clase de instituciones financieras.

Seis. Se modifica el campo "PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL AUTORIZADO", que ocupa las posiciones 498 a 499 del registro de tipo 2, registro de autorizado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
498-499	Alfabético	<p><u>PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL AUTORIZADO</u></p> <p>Para el caso de no residentes autorizados en cuentas.</p> <p>Se consignará el código del país o territorio de residencia fiscal del autorizado.</p> <p>Se cumplimentará el código del país o territorio de residencia fiscal del autorizado, de acuerdo con la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre. "</p>

*Nueva orden
tabla de países*

- **Modificaciones modelos. Modelo 280.** DI relativa a los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo

Consignar en euros la información cuantitativa que figura en céntimos de euro diferenciando la parte entera y la parte decimal de la misma, evitando errores en la cumplimentación del modelo

Uno. Se modifica el campo "APORTACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO", que ocupa las posiciones 111 a 116 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
111-116	Numérico	<u>APORTACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO</u> Importe de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio al Plan de Ahorro a Largo Plazo.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

111-114: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio.

115-116: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio.



**Redefinición campos
(Céntimos euro)**

- **Modificaciones modelos. Modelo 280.** DI relativa a los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo

Dos. Se modifica el campo “RENDIMIENTOS POSITIVOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO”, que ocupa las posiciones 117 a 126 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
117-126	Numérico	<p><u>RENDIMIENTOS POSITIVOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO</u></p> <p>Se consignará el importe de los rendimientos de capital mobiliario positivos generados por el Plan de Ahorro a Largo Plazo en el ejercicio al que se refiera la declaración.</p>

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

117-124: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos positivos obtenidos durante el ejercicio.

125-126: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos positivos obtenidos durante el ejercicio.

**Redefinición campos
(Céntimos euro)**

- **Modificaciones modelos. Modelo 280.** DI relativa a los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo

Tres. Se modifica el campo “RENDIMIENTOS NEGATIVOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO”, que ocupa las posiciones 127 a 136 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
127-136	Numérico	<p><u>RENDIMIENTOS NEGATIVOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO</u></p> <p>Se consignará el importe de los rendimientos de capital mobiliario negativos generados por el Plan de Ahorro a Largo Plazo en el ejercicio al que se refiera la declaración.</p>

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

127-134: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos negativos obtenidos durante el ejercicio.

135-136: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos negativos obtenidos durante el ejercicio.



**Redefinición campos
(Céntimos euro)**

- **Modificaciones modelos. Modelo 280.** DI relativa a los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo

Cuatro. Se modifica el campo "RENDIMIENTOS POSITIVOS ACUMULADOS", que ocupa las posiciones 146 a 155 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
146-155	Numérico	<p><u>RENDIMIENTOS POSITIVOS ACUMULADOS</u></p> <p>En caso de que el campo "EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO", posición 137 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse el importe total de los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos desde la fecha de su apertura.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p>

Este campo se subdivide en dos:

146-153: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos positivos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.

154-155: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos positivos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.

**Redefinición campos
(Céntimos euro)**

- **Modificaciones modelos. Modelo 280.** DI relativa a los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo

Cinco. Se modifica el campo “RENDIMIENTOS NEGATIVOS ACUMULADOS”, que ocupa las posiciones 156 a 165 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
156-165	Numérico	<p><u>RENDIMIENTOS NEGATIVOS ACUMULADOS</u></p> <p>En caso de que el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse el importe total de los rendimientos de capital mobiliario negativos obtenidos desde la fecha de su apertura.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>156-163: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos negativos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.</p> <p>164-165: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos negativos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.</p>

**Redefinición campos
(Céntimos euro)**



- **Modificaciones modelos. Modelo 280.** DI relativa a los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo

Seis. Se modifica el campo “BASE DE LA RETENCIÓN PRACTICADA”, que ocupa las posiciones 166 a 175 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
166-175	Numérico	<p><u>BASE DE LA RETENCIÓN PRACTICADA</u></p> <p>En caso de que en el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, se hubiera declarado la clave 1, deberá consignarse la base de la retención practicada conforme a lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley del IRPF.</p>

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

166-173: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de la base de retención practicada.

174-175: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la base de retención practicada.



**Redefinición campos
(Céntimos euro)**

- **Modificaciones modelos. Modelo 280.** DI relativa a los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo

Siete. Se modifica el campo “RENDIMIENTOS NEGATIVOS IMPUTABLES”, que ocupa las posiciones 176 a 185 del registro de tipo 2, registro de declarado, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
176-186	Alfanumérico	<u>RENDIMIENTOS NEGATIVOS IMPUTABLES</u>


Este campo se subdivide en dos:

176. SIGNO: Campo alfabético: se consignará siempre una “N”

177-186: RENDIMIENTO NEGATIVO: Campo numérico de diez posiciones.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Se añade signo al campo



Ocho. Las posiciones 186-500 “BLANCOS” del registro de tipo 2, registro de declarado pasan a ocupar las posiciones 187-500 “BLANCOS”.

- ***MODIFICACIONES TRIBUTARIAS***

○ Proyecto de Orden por la que modifica la Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el **modelo 181** de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el **modelo 182** de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el **modelo 184** de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas y por la que se modifican otras normas tributarias, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el **modelo 187**, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación y otra normativa tributaria, y la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el **modelo 198**, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

- *Modificaciones modelos. Modelo 181.* DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

Se añaden nuevos campos de información para recoger la información derivada de operaciones de reintegro de intereses abonados indebidamente en ejercicios precedentes, toda vez que dicho reintegro no constituye renta sujeta a imposición personal del perceptor, a diferencia de lo que ocurre en el caso del exceso percibido sobre dicho importe reintegrado.

Al mismo tiempo, se recodifica el número de posiciones del modelo para adecuarlo a los diseños informáticos establecidos hasta el momento.

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

Uno. Se introducen las siguientes modificaciones en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 1, registro de declarante:

1. Se modifica el campo "IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL AMORTIZADO", que ocupa las posiciones 145 a 159, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
145-159	Numérico	<p><u>IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL AMORTIZADO</u></p> <p>Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL" (posiciones 127-139) correspondientes a los registros del declarado.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>145-157: Parte entera del importe total del capital amortizado, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>158-159: Parte decimal del importe total del capital amortizado, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

Cambio posiciones por variación en campo tipo 2



- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

2. Se modifica el campo "IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES ABONADOS EN EL EJERCICIO", que ocupa las posiciones 160 a 174, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
160-174	Numérico	<u>IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES ABONADOS EN EL EJERCICIO</u>

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES" (posiciones 140-152) correspondientes a los registros del declarado.



Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

160-172: Parte entera del importe total de los intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

173-174: Parte decimal del importe total de los intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Cambio posiciones por variación en campo tipo 2

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

3. Se modifica el campo "IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA.", que ocupa las posiciones 175 a 189, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
175-189	Numérico	<u>IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA</u>

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA" (posiciones 153-165) correspondientes a los registros del declarado.



Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

175-187: Parte entera del importe total de los gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

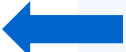
188-189: Parte decimal del importe total de los gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Cambio posiciones por variación en campo tipo 2

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

4. Se modifica el campo "IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS.", que ocupa las posiciones 190 a 203, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
190-203	Numérico	<u>IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS</u>

Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE" (posiciones 208-219) correspondientes a los registros del declarado. 

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

190-201: Parte entera del importe total de los saldos pendientes a 31 de diciembre de préstamos y créditos, si no tiene contenido se consignará a ceros.

202-203: Parte decimal del importe total de los saldos pendientes a 31 de diciembre de préstamos y créditos, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Cambio posiciones por variación en campo tipo 2

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

Dos. Se introducen las siguientes modificaciones en los diseños físicos y lógicos del **registro de tipo 2, registro de declarado:**

1. Se modifica el campo "IMPORTE DEL PRÉSTAMO, CRÉDITO U OTRA OPERACIÓN FINANCIERA", que ocupa las posiciones 114 a 128, renumerando el número de posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
114- 126	Numérico	<p><u>IMPORTE DEL PRÉSTAMO, CRÉDITO U OTRA OPERACIÓN FINANCIERA</u></p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe del préstamo, crédito u otra operación financiera.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>114-124: Parte entera del importe del préstamo, crédito u otra operación financiera, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>125-126: Parte decimal del importe del préstamo, crédito u otra operación financiera, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

Renumerado

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

2. Se modifica el campo "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL", que ocupa las posiciones 129 a 143, renumerando el número de posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
127-139	Numérico	<u>IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL</u>



Renumerado

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación, en concepto de amortización de capital.

Los importes deben consignarse en EUROS.


Este campo se subdivide en dos:

127-137: Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de amortización de capital, si no tiene contenido se consignará a ceros.

138-139: Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de amortización de capital, si no tiene contenido se consignará a ceros.

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

3. Se modifica el campo "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES", que ocupa las posiciones 144 a 158, renumerando el número de posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:


<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
140-152 	Numérico	<p><u>IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE INTERESES</u></p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación en concepto de intereses.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>140-150: Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>151-152: Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de intereses, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

Renumerado



- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles


4. Se modifica el campo "IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA", que ocupa las posiciones 159 a 173, renumerando el número de posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
153-165 	Numérico	<p><u>IMPORTE ABONADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA</u></p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe abonado en el ejercicio o hasta la fecha en que se produzca la modificación de la operación en concepto de gastos derivados de la financiación ajena.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>153-163: Parte entera del importe abonado en el ejercicio en concepto de gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>164-165: Parte decimal del importe abonado en el ejercicio en concepto de gastos derivados de la financiación ajena, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

Renumerado

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

5. Se modifica el campo "PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN", que ocupa las posiciones 174 a 179, renumerando el número de posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
166-171 	Numérico	<p><u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</u></p> <p>En el caso de varios declarados se relacionarán tantos registros como declarados, consignando en cada uno de ellos, el porcentaje de participación.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p> <p>166-168: Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).</p> <p>169-171: Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).</p>

Renumerado

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

6. Se modifica el campo "ORIGEN DE LA OPERACIÓN", que ocupa la posición 180, renumerando su posición, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
172	Alfabético	<u>ORIGEN DE LA OPERACIÓN</u>

Renumerado

7. Se modifica el campo "TIPO DE OPERACIÓN", que ocupa la posición 181, renumerando su posición, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
173	Alfabético	<u>TIPO DE OPERACIÓN</u>

Renumerado

8. Se modifica el campo "SUBCLAVE OPERACIÓN", que ocupa la posición 182, renumerando su posición, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
174	Numérico	<u>SUBCLAVE OPERACIÓN</u>

Renumerado

- **Modificaciones modelos. Modelo 181.** DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

9. Se modifica el campo "SITUACIÓN DEL INMUEBLE", que ocupa la posición 183, renumerando su posición, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
175	Numérico	<u>SITUACIÓN DEL INMUEBLE</u>

Renumerado

10. Se modifica el campo "REFERENCIA CATASTRAL", que ocupa las posiciones 184 a 203, renumerando sus posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
176-195	Alfanumérico	<u>REFERENCIA CATASTRAL</u>

Renumerado

11. Se modifica el campo "VALOR DE TASACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA", que ocupa las posiciones 204-215, renumerando sus posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:


<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
196-207	Numérico	<u>VALOR DE TASACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA</u>

Renumerado




- *Modificaciones modelos. Modelo 181.* DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

12. Se modifica el campo "SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE.", que ocupa las posiciones 216-227, renumerando sus posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
 208-219	Numérico	<u>SALDO PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE</u>

Renumerado

13. Se modifica el campo "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE", que ocupa las posiciones 228-420, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
 220-412	Alfanumérico	<u>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</u>

Renumerado

- *Modificaciones modelos. Modelo 181.* DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

14. Se modifica el campo "CLAVE DE INTERVENCIÓN EN LA OPERACIÓN", que ocupa la posición 421, renumerando su posición, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
413	Numérico	<u>CLAVE DE INTERVENCIÓN EN LA OPERACIÓN</u>

Renumerado

15. Se modifica el campo "APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTAMISTA", que ocupa las posiciones 422 a 461, renumerando sus posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
414-448	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTAMISTA</u>

Renumerado

16. Se modifica el campo "N.I.F. DEL PRESTAMISTA", que ocupa las posiciones 462 a 470, renumerando sus posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
449-457	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PRESTAMISTA</u>

Renumerado

- *Modificaciones modelos. Modelo 181.* DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

17. Se modifica el campo "PORCENTAJE DE LA FINANCIACIÓN DESTINADO A LA VIVIENDA HABITUAL", que ocupa las posiciones 471-475, renumerando sus posiciones, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
458-462	Numérico	<u>PORCENTAJE DE LA FINANCIACIÓN DESTINADO A LA VIVIENDA HABITUAL</u>

Renumerado



- *Modificaciones modelos. Modelo 181.* DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

18. Se introduce un nuevo campo "IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA", con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
463-473	Numérico	<u>IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA</u>

Nuevo campo

Este campo se subdivide en dos:

463-471: Parte entera del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

472-473: Parte decimal del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores en concepto de intereses. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

- *Modificaciones modelos. Modelo 181.* DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

19. Se introduce un nuevo campo "INTERESES INDEMNIZATORIOS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA", con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
474-484	Numérico	<p><u>INTERESES INDEMNIZATORIOS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA</u></p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe devengado en el ejercicio en concepto de intereses indemnizatorios por el reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio en concepto de intereses.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>474-482: Parte entera del importe de los intereses indemnizatorios devengados. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>483-484: Parte decimal del importe de los intereses indemnizatorios devengados. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

Nuevo campo

- *Modificaciones modelos. Modelo 181.* DI Prestamos y créditos y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles

20. Se introduce un nuevo campo "OTRAS CANTIDADES INDEMNIZATORIAS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA", con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
485-494	Numérico	<p><u>OTRAS CANTIDADES INDEMNIZATORIAS DE IMPORTES DEVENGADOS POR GASTOS DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA</u></p> <p>Se consignará en este campo cualquier cantidad percibida por importe superior al derivado del reintegro de cantidades satisfechas en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio en concepto de intereses, salvo que tengan la naturaleza de intereses remuneratorios o que deba consignarse en las posiciones 474 a 484. Se incluirán en este campo cantidades percibidas tales como costas judiciales o cualquier otra derivada de un acuerdo con la entidad financiera, entre otros.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>485-492: Parte entera del importe de las cantidades indemnizatorias devengadas. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>493-494: Parte decimal del importe de las cantidades indemnizatorias devengadas. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

Nuevo campo

21. Las posiciones 476-500 "BLANCOS" del registro de tipo 2, registro de declarado pasan a ocupar las posiciones 495-500 "BLANCOS".

- *Modificaciones modelos. **Modelo 182.*** DI Donativos y donaciones.

Se modifica la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo **182** de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, para **informar del cumplimiento del requisito de recurrencia de la donación** a la misma entidad donataria a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

- *Modificaciones modelos. Modelo 182.* DI Donativos y donaciones.

Uno. Se introduce un nuevo campo en el registro de tipo 2, registro de declarado, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
132	Numérico	<u>RECURRENCIA DONATIVOS</u>

En dichos supuestos, se cumplimentará este campo según el siguiente detalle:

“1”. Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado por el declarado, donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de dicha entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

“2”. Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores no se hubieran realizado por el declarado, donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de dicha entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Dos. Las posiciones 132-250 “BLANCOS” del registro de tipo 2, registro de declarado, pasan a ocupar las posiciones 133-250 “BLANCOS”.

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. **Modelo 184.*** DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Se modifica la Orden HAP/2250/2015, para **incluir en el desglose de los gastos deducibles** para el cálculo del rendimiento de las actividades económicas desarrolladas por estas entidades, **la cuantía de las provisiones deducibles y gastos de difícil justificación** establecidos en el artículo 30.2ª del Reglamento del IRPF, aprobado por RD 439/2007, de 30 de marzo, mejorando de este modo la información disponible para la adecuada cumplimentación de la autoliquidación del IRPF de los socios, miembros o partícipes de estas entidades. No obstante, este desglose de estos gastos se realiza en sede del socio o partícipe, y no en sede de la entidad en régimen de atribución de rentas, en la medida en que el límite de 2.000 euros de este tipo de gastos es el correspondiente a cada miembro de la entidad.

Se introduce un **nuevo campo para informar si la entidad ha aplicado a las rentas derivadas de las actividades económicas** desarrolladas el criterio de imputación temporal de las operaciones a plazos o con precio aplazado previsto en la Ley 27/2014, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades **o, en su caso, el criterio de cobros y pagos** previsto en el artículo 7.2 del Reglamento del IRPF.

Por último, se incluyen **nuevos campos en el registro de tipo 2, registro de socio heredero, comunero y partícipe, para incluir la información del socio en relación con los inmuebles** de los que provienen los rendimientos del capital inmobiliario percibidos a través de la entidad en régimen de atribución de rentas.

- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Uno. Se modifica el campo “RENDA ATRIBUIBLE/RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE”, que ocupa las posiciones 177 a 190 del registro de tipo 2, registro de entidad, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
177-190	Alfanumérico	<p><u>RENDA ATRIBUIBLE / RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE / RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE PREVIO</u></p> <p>Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'A' y en el campo '<u>Subclave</u>', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en España.</p>

**Redefinición
contenido**



- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Dos. Se modifica el campo “DETALLE DE GASTOS”, que ocupa las posiciones 266 a 313 del registro de tipo 2, registro de entidad, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
266-313	Numérico	<u>DETALLE DE GASTOS</u>

Redefinición contenido

302-313: OTROS GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES.

Se consignará el importe deducible de las dotaciones a la amortización, de las pérdidas por deterioro y de otros gastos fiscalmente deducibles por conceptos no incluidos en otras posiciones de este campo (DETALLE DE GASTOS).

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D», en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y en el campo “Régimen de determinación de rendimientos”, posición 82 del mismo registro se consigne “2”, no se incluirá en este campo el importe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación a que se refiere el artículo 30.2ª del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Tres. Se introduce un nuevo campo en los diseños físicos y lógicos del registro de tipo 2, registro de entidad, que tendrá el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
314	Alfabético	<p><u>CRITERIO DE COBROS Y PAGOS</u></p> <p>Se consignará "X" si la entidad ha aplicado a las rentas derivadas de las actividades económicas desarrolladas en el ejercicio el criterio de imputación temporal previsto en el artículo 11.4 de la Ley 27/2014, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades o, en su caso, el criterio de cobros y pagos previsto en el artículo 7.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.</p>

Nuevo campo



En los demás casos, este campo se dejará en blanco.

Cuatro. Las posiciones 314-500 "BLANCOS" del registro de tipo 2, registro de entidad pasan a ocupar las posiciones 315-500 "BLANCOS".



- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Cinco. Se modifica el campo “IMPORTE (RENDIMIENTO /RETENCIÓN / DEDUCCIÓN)”, que ocupa las posiciones 96 a 108 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
96-108	Alfanumérico	<u>IMPORTE (RENDIMIENTO/RETENCIÓN/DEDUCCIÓN)</u>

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne «A», «C» o «D» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles o en el caso del régimen de "Estimación Objetiva" el importe del rendimiento neto) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas. No obstante lo anterior, cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D», en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo registro se consigne "2", se indicará en este campo el importe del rendimiento atribuible (rendimiento neto atribuible previo) minorado en el importe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación consignados en el campo "Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación", posiciones 160 a 171 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe.

Redefinición contenido



- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Seis. Se añade un nuevo campo "PROVISIONES DEDUCIBLES Y GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN", que ocupa las posiciones 160 a 171 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
160-171	Numérico	<u>PROVISIONES DEDUCIBLES Y GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN</u>

Nuevo campo

Este campo se subdivide en dos:

160-169: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

170-171: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las provisiones deducibles y



- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Siete. Se añade un nuevo campo "NATURALEZA DEL INMUEBLE", que ocupa la posición 172 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
172	Numérico	<u>NATURALEZA DEL INMUEBLE</u> Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se cumplimentará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento: <ol style="list-style-type: none">1. Inmueble urbano2. Inmueble rústico

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Ocho. Se añade un nuevo campo "SITUACIÓN DEL INMUEBLE", que ocupa la posición 173 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
173	Numérico	<p><u>SITUACIÓN DEL INMUEBLE</u></p> <p>Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se cumplimentará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.5. Inmueble situado en el extranjero.

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Nueve. Se añade un nuevo campo "REFERENCIA CATASTRAL", que ocupa las posiciones 174-193 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
174-193	Alfanumérico	<u>REFERENCIA CATASTRAL</u> Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», y en el campo «SITUACIÓN DEL INMUEBLE», que ocupa la posición 173 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne "1", "2" o "3", se cumplimentará en este campo la referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos del capital inmobiliario.

Nuevo campo



- **Modificaciones modelos. Modelo 184.** DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Diez. Se añade un nuevo campo "CLAVE DE DECLARADO", que ocupa la posición 194 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
194	Alfabético	<u>CLAVE DE DECLARADO</u> Cuando en el campo "Situación del inmueble", posición 173 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe tenga contenido, se consignará la clave que corresponda respecto de la titularidad del inmueble correspondiente al socio, heredero, comunero o partícipe: N Nudo propietario. T Titular. U Usufructuario. O. Otro derecho real

Nuevo campo

- *Modificaciones modelos. Modelo 184.* DI Entidades en régimen de atribución de Rentas

Once. Se añade un nuevo campo “PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE”, que ocupa las posiciones 195 a 199 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
195-199	Numérico	<p><u>PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE</u></p> <p>Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se consignará el porcentaje de titularidad o de derechos reales de uso en el inmueble del socio, heredero, comunero o partícipe</p> <p>Se subdivide en dos campos:</p> <p>195-197: Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).</p> <p>198-199: Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).</p>

Nuevo campo



Doce. Las posiciones 160-500 “BLANCOS” del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe pasan a ocupar las posiciones 200-500 “BLANCOS”.

- *Modificaciones modelos. **Modelo 187.*** DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

- **Incorporación de información** derivada de las ganancias patrimoniales por **venta de derechos de suscripción** de valores (sujetos a retención).

Estas modificaciones entran en vigor:

- Modelo 187: desde 2018 (declaración resumen anual de retenciones del ejercicio 2017)
- Nuevas **claves específicas de información** en el caso de trabajadores desplazados a territorio español (“**impatriados**”). De esta forma, las rentas y ganancias o pérdidas patrimoniales que se consignen con la nueva clave K no se someten a tributación en España al tratarse de rentas no obtenidas en territorio español.

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 1, que queda redactado como sigue:

“1. Se aprueba el modelo 187, «Declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones y de las transmisiones de derechos de suscripción», que figura en el anexo I de la presente Orden.

Nuevos contenidos
que cambia nombre
modelo:
Transmisiones
derechos de
suscripción

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Cuatro. Se modifica el campo “IMPORTE TOTAL DE LAS ENAJENACIONES”, que ocupa las posiciones 160-174 del **registro de tipo 1**, registro del declarante, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
160-174	Numérico	<u>IMPORTE TOTAL DE LAS ENAJENACIONES</u>

Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de enajenación de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva **y de la venta de derechos de suscripción procedentes de valores representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades.** Los importes deberán expresarse en céntimos de euros.

**Adaptación
contenido:
Derechos de
suscripción**

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Cinco. Se modifica el campo “TIPO DE SOCIO O PARTÍCIPE”, que ocupa la posición 81 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
81	Alfabético	<u>TIPO DE SOCIO O PARTÍCIPE</u>

Nueva clave

I: Contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, a que se refiere el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Seis. Se modifica el campo “IDENTIFICACIÓN DEL FONDO O SOCIEDAD”, que ocupa las posiciones 83-91 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
83-91	Alfanumérico	<u>IDENTIFICACIÓN DEL FONDO O SOCIEDAD</u>

Se consignará el número de identificación fiscal de la institución de inversión colectiva **o de la sociedad correspondiente** otorgado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En los supuestos de **instituciones de inversión colectiva** o sociedades sin número de identificación fiscal, se reflejará la clave “ZXX, siendo “XX” los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio en el que la institución de inversión colectiva **o la sociedad** se encuentre constituida, según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre.

*Adaptación
contenido*

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Siete. Se modifica el campo “CÓDIGO ISIN”, que ocupa las posiciones 92-103 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
92-103	Alfanumérico	<u>CÓDIGO ISIN</u>

En el caso de que los valores a que se refiere la operación declarada tuvieran asignado un código ISIN a que se refiere la norma técnica 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se hará constar dicho código.

En el caso de instituciones de inversión colectiva, se deberá consignar el código ISIN de las acciones o participaciones de la institución de inversión colectiva o, en su caso, del compartimento o de la clase o serie de las mismas.

Adaptación
contenido

- **Modificaciones modelos. Modelo 187.** DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Ocho. Se modifica el campo “TIPO DE OPERACIÓN”, que ocupa la posición 104 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
104	Alfabético	<u>TIPO DE OPERACIÓN</u> Se hará constar el tipo de operación según los siguientes valores:

K: Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva, correspondientes a contribuyentes a los que

L: Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva distintas de las de la clave K anterior

M: Venta de derechos de suscripción procedentes de valores representativos de la participación en fondos

N: Venta de derechos de suscripción procedentes de valores representativos de la participación en fondos

O: Venta de derechos de suscripción procedente de valores representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades, distintas de las de

Claves nuevas



- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Nueve. Se modifica el campo “FECHA DE LA OPERACIÓN”, que ocupa las posiciones 105 a 112 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
105-112	Numérico	<u>FECHA DE LA OPERACIÓN</u> En función del tipo de operación se hará constar la fecha de adquisición o la fecha de enajenación de la participación o la fecha en la que se realiza la venta de los derechos de suscripción. Este campo se subdivide en 3: 105-108 Numérico: Año 109-110 Numérico: Mes 111-112 Numérico: Día

Adaptación
contenido:
Derechos de
suscripción

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Diez. Se modifica el campo “NÚMERO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS”, que ocupa las posiciones 113 a 128 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
113-128	Numérico	<u>NÚMERO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS / NÚMERO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN VENDIDOS</u>

En función del tipo de operación se hará constar el número de acciones o participaciones adquiridas o enajenadas o el número de derechos de suscripción vendidos por el declarado.

Este campo se subdivide en otros dos:

113-122: Numérico. Se consignará la parte entera del número de acciones o participaciones o de derechos (si no tiene, consignar ceros).

123-128: Numérico. Se consignará la parte decimal del número de acciones o participaciones o de derechos (si no tiene, consignar ceros).

**Adaptación
contenido:
Derechos de
suscripción**



- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Once. Se modifica el campo “IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN”, que ocupa las posiciones 129 a 141 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
129-141	Numérico	<p><u>IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN</u></p> <p>En función del tipo de operación se hará constar sin signo y sin decimales, el importe de adquisición o enajenación de las acciones o participaciones correspondientes al socio o partícipe o el importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción correspondiente al declarado.</p> <p>Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.</p>

Adaptación contenido: Derechos de suscripción



- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Doce. Se modifica el campo “CLAVE DE ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN”, que ocupa la posición 142 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
142	Alfabético	<u>CLAVE DE ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN</u> Se hará constar en este campo el origen o procedencia de la adquisición o enajenación de las acciones o participaciones, o de la venta de los derechos de suscripción, de acuerdo con las siguientes claves:

Adaptación
contenido:
Derechos de
suscripción

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Trece. Se añade el campo “FECHA DE ADQUISICIÓN”, que ocupa las posiciones 144-151 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

144-151 Numérico

FECHA DE ADQUISICIÓN

Cuando el campo “GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 9ª DE LA LEY 35/2006) tome la clave “A”, se consignará la fecha de adquisición de las acciones o participaciones transmitidas.

Nuevo campo

Este campo se subdivide en 3:

144-147: Numérico: Año

148-149: Numérico: Mes

150-151: Numérico: Día



- **Modificaciones modelos. Modelo 187.** DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Catorce. Se modifica el campo “% RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA”, que ocupa las posiciones 171-174 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
171-174	Numérico	<u>% RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA</u> Sólo cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “E”, “L” o “M”.

Este campo se subdivide en otros dos:

171-172: Numérico: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene consignar ceros).

173-174: Numérico: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene consignar ceros).

Adaptación
validación

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Quince. Se modifica el campo “IMPORTE DE LA RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA”, que ocupa las posiciones 175-187 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
175-187	Numérico	<u>IMPORTE DE LA RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA</u> Sólo cuando el campo “TIPO DE OPERACIÓN” tome el valor “E”, “L” o “M”. Importe de la retención e ingreso a cuenta practicada en la operación de enajenación de las acciones o participaciones o de los derechos de suscripción correspondiente al declarado.

Adaptación
validación

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Dieciséis. Se añade el campo “VALOR DE ADQUISICIÓN”, que ocupa las posiciones 189-201 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
189-201	Numérico	<u>VALOR DE ADQUISICIÓN</u> Cuando el campo “GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 9ª DE LA LEY 35/2006)” tome la clave “A”, se consignará el importe del valor de adquisición de las acciones o participaciones transmitidas. Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.

Nuevo campo

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Diecisiete. Se añade el campo “VALOR IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO 2005”, que ocupa las posiciones 202-214 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
202-214	Numérico	<p><u>VALOR IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO 2005</u></p> <p>Cuando el campo “GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 9ª DE LA LEY 35/2006)” tome la clave “A”, se consignará el valor de las acciones o participaciones transmitidas a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005.</p> <p>Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.</p>

Nuevo campo

- *Modificaciones modelos. Modelo 187.* DI de rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones

Dieciocho. Se añade el campo “REDUCCIÓN APLICADA (DT 9ª LEY 35/2006)”, que ocupa las posiciones 215-227 del registro de tipo 2, registro de operación, de los diseños físicos y lógicos del modelo 187, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
215-227	Numérico	<p><u>REDUCCIÓN APLICADA (DT 9ª LEY 35/2006)</u></p> <p>Cuando el campo “GANANCIA PATRIMONIAL REDUCIDA (DT 9ª DE LA LEY 35/2006)” tome la clave “A”, se consignará el importe de la reducción aplicada sobre la ganancia patrimonial a que se refiere la disposición transitoria novena de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</p> <p>Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.</p>

Nuevo campo

Diecinueve. Las posiciones 189-500 “BLANCOS” del registro de tipo 2, registro de operación pasan a ocupar las posiciones 228-500 “BLANCOS”.

- *Modificaciones modelos. **Modelo 198.*** DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

- Artículo 69.5 RIRPF: Nueva obligación de información para operaciones de reducción de capital con devolución de aportaciones o de distribución de prima de emisión correspondiente a valores no admitidos a negociación, que no se hallen sometidas a retención, realizadas a favor de personas físicas.
- Los obligados a presentar el 198 por estas operaciones son las entidades que realizan dichas operaciones, salvo que intervenga alguno de los sujetos obligados a presentar la declaración informativa a que se refiere el artículo 42 del RGAT (entidades financieras, notarios).

- **Nuevas Claves de Operación:**

- H. Devolución de prima de emisión de valores no admitidos a negociación.
- I. Reducción de capital con devolución de aportaciones correspondiente a valores no admitidos a negociación.

- **Nuevos campos:**

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
PAGO EN ESPECIE
TIPO DE BIEN O DERECHO RECIBIDO
SITUACIÓN DEL INMUEBLE
REFERENCIA CATASTRAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD DECLARANTE
IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS
BENEFICIOS DISTRIBUIDOS CON ANTERIORIDAD
RESERVAS INDISPONIBLES

- *Modificaciones modelos. Modelo 198.* DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Tres. Se modifica el campo “CLAVE DE OPERACIÓN”, que ocupa la posición 134 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
134	Alfabético	<p><u>CLAVE DE OPERACIÓN</u></p> <p>H. Devolución de prima de emisión de valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades.</p> <p>I. Reducción de capital con devolución de aportaciones correspondiente a valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades.</p>

Nuevas claves de operación



- *Modificaciones modelos. Modelo 198.* DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Cuatro. Se modifica el campo “IMPORTE DE LA OPERACIÓN”, que ocupa las posiciones 150 a 164 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
150-164	Numérico	<u>IMPORTE DE LA OPERACIÓN</u> Se hará constar el importe íntegro de la operación en euros o su contravalor en los casos de operaciones en divisas.

**Nuevo
contenido**

En el caso de que el campo “PAGO EN ESPECIE” (posición 249 del registro de tipo 2) tenga contenido, se consignará el importe del valor normal de mercado de los bienes o derechos recibidos.



- *Modificaciones modelos. Modelo 198.* DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Cinco. Se modifica el campo “CLAVE DE DECLARADO”, que ocupa la posición 193 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
193	Alfabético	<u>CLAVE DE DECLARADO</u>

Nueva clave

E Entidad Central de Contrapartida cuando intervenga en el proceso de liquidación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.



- **Modificaciones modelos. Modelo 198.** DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Seis. Se modifica el campo "COMPENSACIONES", que ocupa las posiciones 224 a 235 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
224-235	Numérico	<u>COMPENSACIONES</u>

En el supuesto de operación de préstamo de valores, para la que se haya consignado una "O" en el campo "CLAVE DE OPERACION" (posición 134 del registro de tipo 2), en este campo se consignará el importe de las compensaciones.

Para el resto de claves del campo "CLAVE DE OPERACION" (posición 134 del registro de tipo 2), se consignará el importe de las compensaciones y ajustes de liquidación derivadas del procedimiento de liquidación de valores negociables establecidos en los artículos 81 a 84 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

Adaptación
contenido



- **Modificaciones modelos. Modelo 198.** DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Siete. Se añade un nuevo campo "PAGO EN ESPECIE", que ocupa la posición 248 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
248	Alfabético	<u>PAGO EN ESPECIE</u> Cuando en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 del registro de tipo 2) se cumplimente la clave "H" o "I" y dicha operación haya sido en especie, se consignará una "X". En cualquier otro caso este campo se rellenará a blancos. Cuando para un mismo declarado se declaren operaciones dinerarias y en especie, consigne cada uno de ellos en registros de declarados independientes.

Nuevo campo



- **Modificaciones modelos. Modelo 198.** DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Ocho. Se añade un nuevo campo “**TIPO DE BIEN O DERECHO RECIBIDO**”, que ocupa la posición 249 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
249	Numérico	<u>TIPO DE BIEN O DERECHO RECIBIDO</u> Cuando el campo “PAGO EN ESPECIE” (posición 248 del registro de tipo 2) tenga contenido, se consignará: <ol style="list-style-type: none">1. Bienes inmuebles.2. Derechos reales sobre bienes inmuebles.3. Vehículos, embarcaciones o aeronaves.4. Otros bienes o derechos.

Nuevo campo



- **Modificaciones modelos. Modelo 198.** DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Nueve. Se añade un nuevo campo "SITUACIÓN DEL INMUEBLE", que ocupa la posición 250 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
250	Numérico	<p><u>SITUACIÓN DEL INMUEBLE</u></p> <p>Cuando en el campo "TIPO DE BIEN O DERECHO RECIBIDO" (posición 249 del registro de tipo 2) se haya cumplimentado la clave "1" o "2" se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.5. Inmueble situado en el extranjero.

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. Modelo 198.* DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Diez. Se añade un nuevo campo “REFERENCIA CATASTRAL”, que ocupa las posiciones 251 a 270 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
251-270	Alfanumérico	<u>REFERENCIA CATASTRAL</u> Cuando en el campo “SITUACIÓN DEL INMUEBLE” (posición 250 del registro de tipo 2) se haya cumplimentado la clave “1”, “2” o “3”, se consignará en este campo la referencia catastral del inmueble correspondiente.

Nuevo campo



- **Modificaciones modelos. Modelo 198.** DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Once. Se añade un nuevo campo “**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD DECLARANTE**”, que ocupa las posiciones 271 a 275 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
271-275	Numérico	<p><u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD DECLARANTE</u></p> <p>Cuando el campo “CLAVE DE OPERACIÓN” (posición 134 del registro de tipo 2) se cumplimente la clave “H” o “I”, se consignará el porcentaje de participación del declarado en la entidad que reduce capital o procede a la devolución de la prima de emisión.</p> <p>Se subdivide en dos campos:</p> <p>271-273: Figuraré la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).</p> <p>274-275: Figuraré la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).</p>

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. Modelo 198.* DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Doce. Se añade un nuevo campo “**IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS**”, que ocupa las posiciones 276 a 286 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
276-286	Alfanumérico	<u>IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS</u> Cuando en el campo “CLAVE DE OPERACIÓN” (posición 134 del registro de tipo 2) se cumplimente la clave “H” o “I”, se consignará el importe de los fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones afectadas por la reducción de capital o que ostenta el declarado en caso de distribución de la prima de emisión, correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de la reducción de capital o distribución de la prima de emisión.

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. Modelo 198.* DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Trece. Se añade un nuevo campo “BENEFICIOS DISTRIBUIDOS CON ANTERIORIDAD” que ocupa las posiciones 287 a 297 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
287-297	Numérico	<u>BENEFICIOS DISTRIBUIDOS CON ANTERIORIDAD</u> Cuando el campo “CLAVE DE OPERACIÓN” (posición 134 del registro de tipo 2) se cumplimente la clave “H” o “I”, se consignará, en su caso, el importe de los beneficios repartidos con anterioridad a la fecha de la operación de reducción de capital o distribución de la prima de emisión procedentes de reservas incluidas en los citados fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones del declarado.

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. Modelo 198.* DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Catorce. Se añade un nuevo campo “RESERVAS INDISPONIBLES” que ocupa las posiciones 298 a 308 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños físicos y lógicos del modelo 198, contenidos en el anexo II, con el siguiente contenido:

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
298-308	Numérico	<u>RESERVAS INDISPONIBLES</u> Cuando el campo “CLAVE DE OPERACIÓN” (posición 134 del registro de tipo 2) se cumplimente la clave “H” o “I”, se consignará, en su caso, el importe de las reservas legalmente indisponibles generadas desde la adquisición de las acciones o participaciones que correspondan al declarado e incluidas en el importe de los fondos propios consignados en el campo IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS, posiciones 276-286 de tipo de registro 2, registro de declarado.

Nuevo campo



- *Modificaciones modelos. Modelo 198.* DI operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

Quince. Las posiciones 248-250 "BLANCOS" del registro de tipo 2, registro de declarado pasan a ocupar las posiciones 309-500 "BLANCOS". Las posiciones 198-237 "BLANCOS" del registro de tipo 1, registro de declarante, pasan a ocupar las posiciones 198-487 "BLANCOS" y las posiciones del SELLO ELECTRÓNICO pasan de 238-250 a 488-500.



Cambio a 500
posiciones



- **Modificaciones modelos. Modelo 282.** DI ayudas percibidas en el marco del REF en Canarias

• Modelo de “declaración informativa” que deberán presentar los contribuyentes establecidos en Canarias que reciban determinadas ayudas:
Se incluye reseña de Complementaria/Sustitutiva

ANEXO

Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

Declaración informativa de ayudas percibidas en el marco del REF de Canarias y otras ayudas de Estado derivadas de la aplicación del derecho de la Unión Europea. (IRPF.IS.IRNR)

Modelo **282**

Identificación

N.I.F. _____

Apellidos y nombre, razón social _____

Indique si es contribuyente por:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre la Renta de no Residentes con Establecimiento Permanente

Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin Establecimiento Permanente

Ejercicio

Ejercicio _____

Espacio reservado para número de justificante

Ayudas percibidas

1. Ayudas regionales al funcionamiento.

Ayudas Régimen especial de empresas productoras de bienes corporales (art.26 de la Ley 19/1994, de 6 de julio)...	01
Deducción por inversiones no iniciales en Canarias (art 94 Ley 20/1991 y DA 13ª y 14ª Ley 19/1994).....	02
Incentivos de la Zona Especial Canaria (arts. 43 a 46 Ley 19/94).....	03
Reserva para inversiones en Canarias (RIC), en la parte regulada en el art. 27.B.bis.4, C y D Ley 19/1994.....	04
Exenciones del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.....	05
Ayudas al transporte de mercancías.....	06

ANEXO

Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de Estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea. (IRPF.IS.IRNR)

Modelo **282**

Identificación

N.I.F. _____

Apellidos y nombre, razón social _____

Indique si es contribuyente por:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre la Renta de no Residentes con Establecimiento Permanente

Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin Establecimiento Permanente

Ejercicio

Ejercicio _____

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva

Nº de justificante de la declaración anterior _____

Espacio reservado para número de justificante

Volumen de negocios

Volumen de negocios anual del beneficiario obtenido en las Islas Canarias

Sector industrial..... _____

Resto sectores..... _____

Ayudas percibidas

1. Ayudas regionales al funcionamiento.

Régimen especial de empresas productoras de bienes corporales (art. 26 de la Ley 19/1994, de 6 de julio).....	01	Sector industrial	Resto sectores
---	----	-------------------	----------------



NOVEDADES TÉCNICAS CAMPAÑA 2016

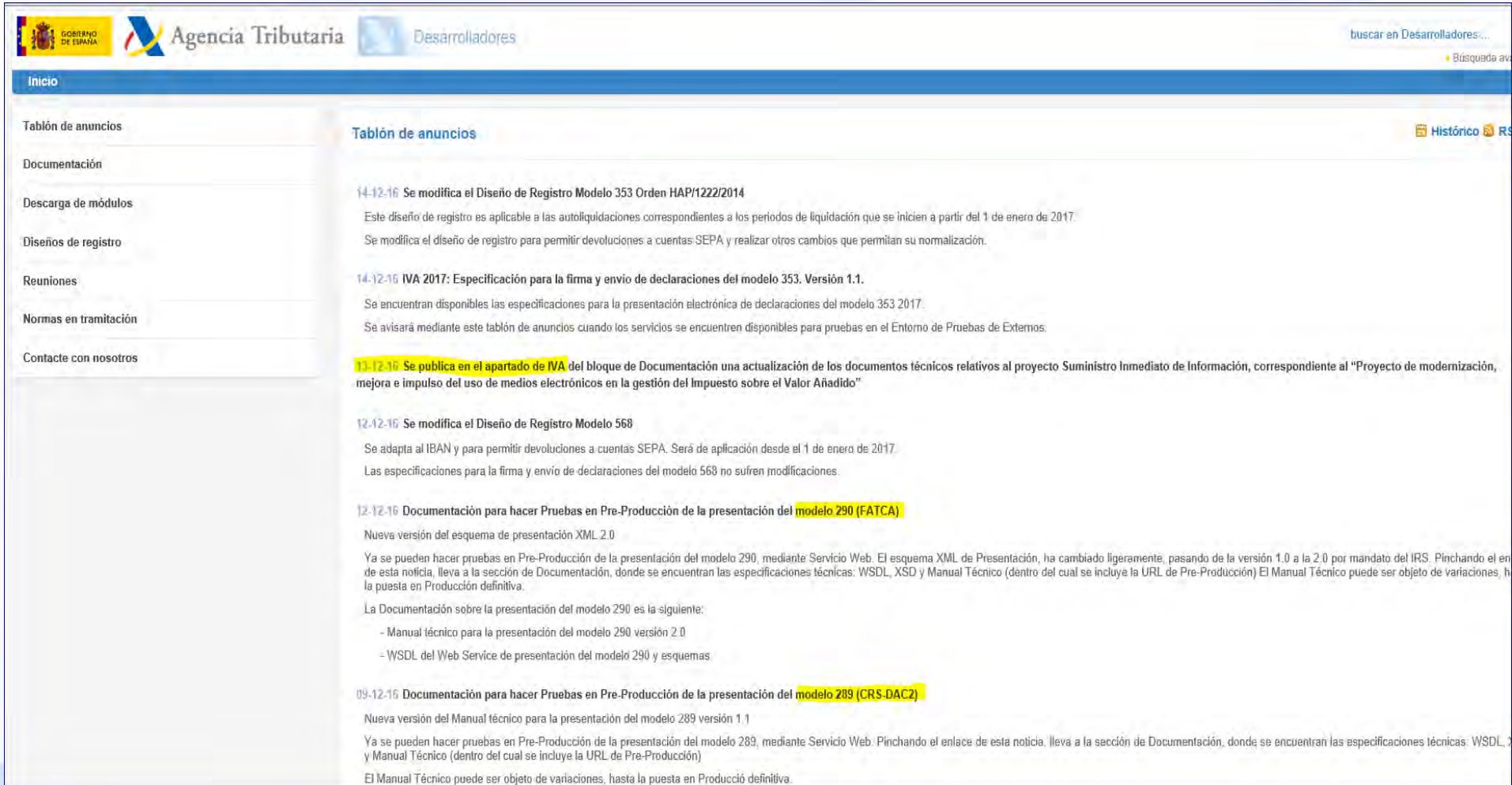
- Algunas incidencias relevantes Campaña 2015
- Servicios de Ayuda para Validación y Prueba de la presentación
- Novedades en la Presentación Telemática

Algunas incidencias relevantes campaña 2015

- Errores JAVA (a minimizar)
 - Registros con 'Low Values' >> errores en transmisión
 - Depurar con la Plataforma o Formulario Web
 - **INICIALIZAR/COMPLETAR CORRECTAMENTE LOS CAMPOS:**
 - Numérico a '0'; Alfabético/Alfanumérico a 'blancos'
 - **NO IDENTIFICADOS:**
 - Grafías de apellido/nombre en lenguas cooficiales >> según DNI
 - Cambio de orden apellido/nombre
 - Modificación del NIE para adaptarlo a estructura AEAT (truncamiento)
 - Cambios de apellido: mujeres que adoptan el del marido; voluntario;
 - Errores de grabación (8 vs 3,)
 - Errores en imputaciones de Renta derivadas del Mod 190: integración de datos territoriales (duplicidades/faltas), exenciones/bonificaciones no contempladas/no válidas, etc.
 - Errores en imputaciones de Renta derivadas del Mod 181: no destino VH, pérdida de información (fusiones), operaciones mal consignadas (clausulas suelo,), etc.
- **Consecuencia: NO Borrador IRPF para los clientes/trabajadores >> subsanar lo antes posible**

Servicios de Ayuda para Validación y Prueba de la presentación TODA la información en el Portal de empresas de desarrollo

<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.desarrolladores/Desarrolladores/Desarrolladores.html>



The screenshot shows the 'Desarrolladores' (Developers) section of the Agencia Tributaria website. The page features a navigation menu on the left with links such as 'Inicio', 'Tablón de anuncios', 'Documentación', 'Descarga de módulos', 'Diseños de registro', 'Reuniones', 'Normas en tramitación', and 'Contacte con nosotros'. The main content area is titled 'Tablón de anuncios' and contains several news items:

- 14-12-16 Se modifica el Diseño de Registro Modelo 353 Orden HAP/1222/2014**
Este diseño de registro es aplicable a las autoliquidaciones correspondientes a los periodos de liquidación que se inicien a partir del 1 de enero de 2017.
Se modifica el diseño de registro para permitir devoluciones a cuentas SEPA y realizar otros cambios que permitan su normalización.
- 14-12-16 IVA 2017: Especificación para la firma y envío de declaraciones del modelo 353. Versión 1.1.**
Se encuentran disponibles las especificaciones para la presentación electrónica de declaraciones del modelo 353 2017.
Se avisará mediante este tablón de anuncios cuando los servicios se encuentren disponibles para pruebas en el Entorno de Pruebas de Externos.
- 13-12-16 Se publica en el apartado de IVA del bloque de Documentación una actualización de los documentos técnicos relativos al proyecto Suministro Inmediato de Información, correspondiente al "Proyecto de modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido"**
- 12-12-16 Se modifica el Diseño de Registro Modelo 568**
Se adapta al IBAN y para permitir devoluciones a cuentas SEPA. Será de aplicación desde el 1 de enero de 2017.
Las especificaciones para la firma y envío de declaraciones del modelo 568 no sufren modificaciones.
- 12-12-16 Documentación para hacer Pruebas en Pre-Producción de la presentación del modelo 290 (FATCA)**
Nueva versión del esquema de presentación XML 2.0
Ya se pueden hacer pruebas en Pre-Producción de la presentación del modelo 290, mediante Servicio Web. El esquema XML de Presentación, ha cambiado ligeramente, pasando de la versión 1.0 a la 2.0 por mandato del IRS. Pinchando el enlace de esta noticia, lleva a la sección de Documentación, donde se encuentran las especificaciones técnicas: WSDL, XSD y Manual Técnico (dentro del cual se incluye la URL de Pre-Producción) El Manual Técnico puede ser objeto de variaciones, hasta la puesta en Producción definitiva.
La Documentación sobre la presentación del modelo 290 es la siguiente:
 - Manual técnico para la presentación del modelo 290 versión 2.0
 - WSDL del Web Service de presentación del modelo 290 y esquemas
- 09-12-16 Documentación para hacer Pruebas en Pre-Producción de la presentación del modelo 289 (CRS-DAC2)**
Nueva versión del Manual técnico para la presentación del modelo 289 versión 1.1
Ya se pueden hacer pruebas en Pre-Producción de la presentación del modelo 289, mediante Servicio Web. Pinchando el enlace de esta noticia, lleva a la sección de Documentación, donde se encuentran las especificaciones técnicas: WSDL, XSD y Manual Técnico (dentro del cual se incluye la URL de Pre-Producción)
El Manual Técnico puede ser objeto de variaciones, hasta la puesta en Producción definitiva.

Servicios de Ayuda para Validación y Prueba de presentación

1. Validación del fichero: importarlo a (según modelos)

- Plataforma de Informativas (Producción): mod 184, 190, 347, 349, ó
- Formulario Web del modelo (página web del Entorno de prueba de Externos)

~~Prevalidadores COBOL~~

Desde este
año



Documento validaciones por
Modelo

- **Validación del NIF**: comprobación de NIFs individual/múltiple o masiva mediante web service

2. Prueba de la Presentación Telemática: enviar el fichero al Entorno de prueba de Externos

- Desde la página web AEAT del Entorno de Prueba de Externos
- Sistema-sistema: cliente TGVI/Presentación Directa de la empresa

1. VALIDACIÓN: Plataforma Informativas v11.02 (Portal AEAT)

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Así mejoramos todos

Inicio Descarga de programas de ayuda Declaraciones Informativas

Declaraciones Informativas

Plataformas Informativas

Versión Completa 11.02.

Se corrige la identificación de determinados NIF de personas físicas no residentes para todos los modelos incluidos en la plataforma.

- Plataforma informativas Windows (24.834.088 bytes)
- Plataforma informativas Linux (23.913.893 bytes)
- Plataforma informativas Mac OS X ((24.440.932 bytes)
- Fichero comprimido (descomprimir y ejecutar el fichero .jar) (23.118.699 bytes)

ATENCIÓN: Debe descargar e instalar el programa: "Plataforma informativas...." correspondiente a su sistema operativo (Windows, Linux o MAC), si es que no la tiene ya instalada.

Una vez descargada e instalada, desde la misma podrá incorporar los módulos específicos de cada uno de los modelos de informativas que deba presentar (180, 184, 190, 193, 345, 347 o 349), ya sean de este período o anteriores.

Requisitos:

Este programa de ayuda exige tener instalado Java.

- Descarga e Instalación de la Máquina Virtual Java
- Comprobación de la versión, instalación y configuración de la Máquina Virtual de Java

Modelos de declaraciones informativas que se pueden presentar con el programa de ayuda

- Ejercicio 2016
- Ejercicio 2015
- Ejercicio 2014

Instalador - Informativas 11.02

Agencia Tributaria
Bienvenido al asistente de instalación de Informativas

Haga clic en siguiente para continuar, o cancelar para salir de instalar

Agencia Tributaria
Plataforma Informativas Versión 11.02

Para una óptima visualización de la aplicación, se recomienda una configuración de 1024 x 768 píxeles.

Este programa es de libre difusión y se ha verificado que no contiene virus
(c) Agencia Tributaria 2015

Agencia Tributaria

Siguiente > Cancelar

Ayuda de la Plataforma – Caracteres válidos

Plataforma Informativas

Caracteres válidos

Los campos Alfabéticos no admitirán minúsculas, letras con acentos, caracteres especiales (gráficos) ni de control (caracteres ASCII por debajo del 32 decimal 20 Hex. y por encima del 128 decimal 80 Hex, excepto Ñ mayúscula (209 Dec.) y Ç cedilla (199 Dec.).

Sólo se admiten los códigos ASCII (decimales) siguientes:

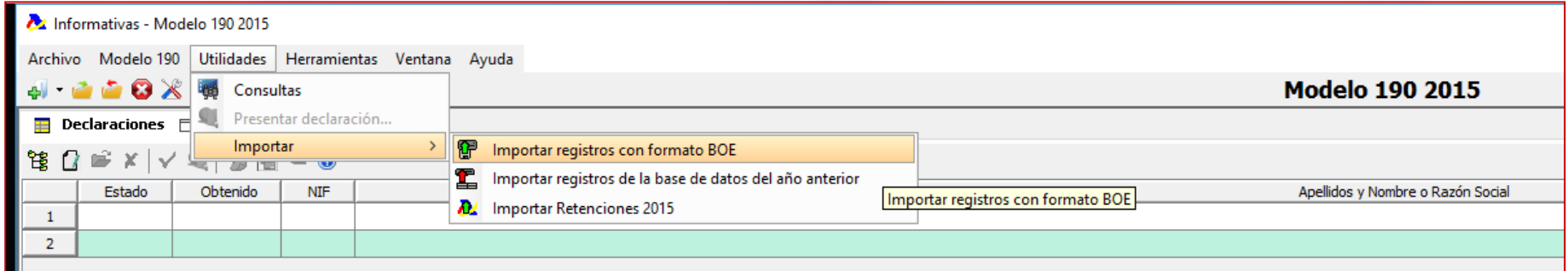
ALFABÉTICOS			
CARÁCTER	TEXTO	CÓDIGO DECIMAL	CÓDIGO HEX.
	Blanco	32	20
'	Comilla	39	
,	Coma	44	2C
-	Guión	45	2D
.	Punto	46	2E
A-Z	Letras	65-90	41-5A
Ç	Cedilla	199	C7
Ñ	Eñe	209	D1

Los campos Alfanuméricos no admitirán minúsculas, letras con acentos, caracteres especiales (gráficos) ni de control (caracteres ASCII por debajo del 32 decimal 20 Hex. y por encima del 128 decimal 80 Hex, excepto Ñ mayúscula (209 Dec.) y Ç cedilla mayúscula (199 Dec.).

Sólo se admiten los códigos ASCII (decimales) siguientes:

ALFANUMÉRICOS			
CARÁCTER	TEXTO	CÓDIGO DECIMAL	CÓDIGO HEX.
	Blanco	32	20
&	Ampersand	38	26
'	Comilla	39	27
,	Coma	44	2C
-	Guión	45	2D
.	Punto	46	2E
/	Barra	47	2F
0-9	Números	48-57	30-39
:	Dos puntos	58	3A

Validar importando el fichero a la Plataforma (Producción)



Informativas - Modelo 190 2015

Archivo Modelo 190 Utilidades Herramientas Ventana Ayuda

Modelo 190 2015

Declaraciones

Importar

Importar registros con formato BOE

Importar registros de la base de datos del año anterior

Importar Retenciones 2015

	Estado	Obtenido	NIF	
1				Apellidos y Nombre o Razón Social
2				

INFORMACION

El proceso de importación se cancelará cuando la suma del número de errores y avisos sea igual a 999999. Si desea cambiar este límite puede hacerlo accediendo a las preferencias de usuario, opción de importación.

Aceptar Cancelar

Importación de datos

Importar datos
Desde un fichero BOE

Esta opción le permite incorporar datos del Modelo 190 que estén almacenados en un fichero ajeno a este programa.

Sólo son válidos los ficheros creados según la normativa vigente.

Para ello, seleccione el fichero que contiene sus datos del Modelo 190. Una vez seleccionado el fichero, su contenido será analizado y, en su caso, añadido a los datos ya introducidos en este programa.

C:\AEAT\Informativas\datos

Anterior Siguiente Cancelar Ayuda

Validar importando el fichero a la Plataforma (Producción)

Importación de datos ✕

Importar datos
Desde un fichero BOE

Resultado de la importación :

Procesando fichero...

Tipo	Leídos	Incluidos	Excluidos
Declarante	1	0	1
Perceptor y percep...	1502	0	1502

Nombre del fichero tratado :
C:\AEAT\informativas\datos\w 190tape1.txt

Fecha y hora de la importación: 29 de noviembre de 2016 - 11.10.58

La importación se realizó en: 2 Segundos 390 Milisegundos

El fichero se rechazó, no se importó ningún registro

Anterior
Finalizar
Cancelar
Ayuda

Informativas - Modelo 190 2015

Archivo Modelo 190 Utilidades Herramientas Ventana Ayuda

Modelo 190 2015

Declaraciones

Estado	Obtenido	NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social
1			
2			

Errores

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO EN EL FICHERO IMPORTADO
✖	20701C	Caracteres no válidos en Apellidos y Nombre o Denominación del Perceptor.	187
✖	20701C	Caracteres no válidos en Apellidos y Nombre o Denominación del Perceptor.	235
✖	20701C	Caracteres no válidos en Apellidos y Nombre o Denominación del Perceptor.	1291
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	1
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	2
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	3
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	4
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	5
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	6
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	7
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	8
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	9
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	10
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	11
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	12
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	13
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	14
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	15
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	16
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	17
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	18
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	19
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	20
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	21
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	22
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	23
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	24
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	25
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	26
⚠	20401C1	Caracteres no válidos en NIF Declarante. Se sustituyen.	27

5

AEAT Informativas

Validar importando el fichero al Formulario Web del Modelo (Entorno prueba Externos – Preproducción con Certificado-e)

https://www7.aeat.es/static_files/common/internet/dep/aplicaciones/ov/ie0infpt.html#

Seguridad de Windows

Seleccione un certificado

CERTIFICADO UNO TELEMATICAS

Emisor: AC FNMT Usuarios
 Válido desde: 10/11/2015 hasta 10/11/2019

Haga clic aquí para ver las propiedades del certificado.

MARTINEZ PICADO FRANCISCO JAVIER - DNI

Emisor: AC Administración Pública
 Válido desde: 04/03/2015 hasta 04/03/2018

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Presentación telemática de modelos de Informativas.

Información

Para consultar los umbrales para la presentación mediante **Transmisión de Grandes Volúmenes de Información (TGVI)** pulse **aquí**

2016 2015 2014 2013 2012 2011 2010

Ejercicio 2016

Modelo 038 Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos.
 Presentación de declaraciones
 Presentación de declaraciones TGVI

Modelo 156 Declaración informativa anual de las cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad (TGVI).

Modelo 165 Declaración informativa sobre la certificaciones expedidas por las entidades de nueva o reciente creación a sus socios o partícipes.
 Formulario Web de ayuda

Modelo 186 Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 Formulario Web de ayuda
 Presentación de declaraciones TGVI

Modelo 181 Declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.
 Presentación de declaraciones
 Presentación de declaraciones TGVI

Modelo 182 Declaración informativa de determinados premios exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 Formulario Web de ayuda
 Presentación de declaraciones TGVI

Modelo 184 Declaración informativa anual para entidades en régimen de atribución de rentas.
 Presentación de declaraciones
 Presentación de declaraciones TGVI

Modelo 187 Declaración informativa de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta y reembolsos de esas acciones y participaciones.
 Formulario Web de ayuda
 Presentación de declaraciones TGVI

Modelo 188 Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Resumen anual.
 Formulario Web de ayuda
 Presentación de declaraciones TGVI

Modelo 189 Declaración informativa anual de valores, seguros y rentas.

Validar importando el fichero al Formulario Web del Modelo

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Castellano Catala Galego Valenciano
 Calendario, fecha y hora oficial 30/11

IRPF. L SOCIEDADES. IRNR (Establecimientos permanentes). Declaración anual de Retenciones e Ingresos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a Establecimientos Permanentes, en relación con Rendimientos del Capital Mobiliario procedentes de Operaciones de Capitalización y de Contratos de Seguro de Vida o Invalidez. Modelo 188

Declarante y resumen de la declaración

Datos del declarante

* NIF del Declarante * Apellidos y nombre, razón social o denominación Ejercicio 2016

Persona y teléfono de contacto

* Teléfono de contacto * Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse

Declaración complementaria o sustitutiva

Declaración complementaria por inclusión de datos (*) Número identificativo de la declaración anterior

Declaración sustitutiva

(*) Este formulario web no contempla las declaraciones complementarias por modificación o anulación de datos.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de perceptores (signo positivo).	17.580
Total Base Retenciones e Ingresos a Cuenta	19.197.232,11
Total Retenciones e Ingresos a Cuenta	2.713.033,09
Número Total Perceptores (signo negativo).	1.081
Total Base Retenciones e Ingresos a Cuenta	57.593,91

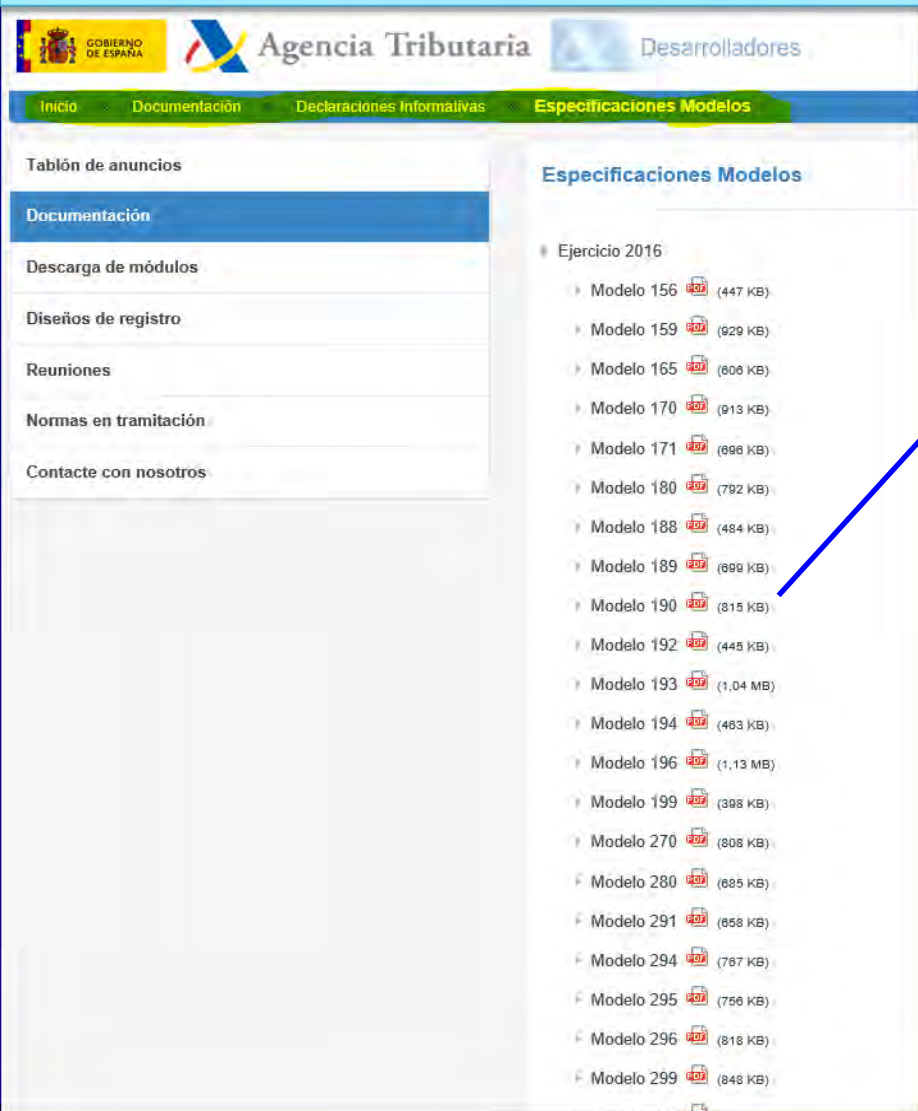
Apartados Errores

TIPO	NÚMERO LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IR A AVISO / ERROR
✘	2053	15025	Contenido incorrecto en fecha de constitución o anticipación Registro N° 2052	Ir al Error
⚠	2	21753	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 1	Ir al Aviso
⚠	3	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 2	Ir al Aviso
⚠	4	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 3	Ir al Aviso
⚠	5	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 4	Ir al Aviso
⚠	6	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 5	Ir al Aviso
⚠	7	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 6	Ir al Aviso
⚠	8	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 7	Ir al Aviso
⚠	9	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 8	Ir al Aviso
⚠	10	21752	Porcentaje de retención o ingreso a cuenta incorrecto. Compruebe el porcentaje de retención consignado Registro N° 9	Ir al Aviso

VALIDACIÓN: Desde esta Campaña se publicarán las Especificaciones de los modelos

TODA la información en el Portal de empresas de desarrollo

<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.desarrolladores/Desarrolladores/Desarrolladores.html>



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Desarrolladores

Inicio Documentación Declaraciones Informativas **Especificaciones Modelos**

Tablón de anuncios

Documentación

Descarga de módulos

Diseños de registro

Reuniones

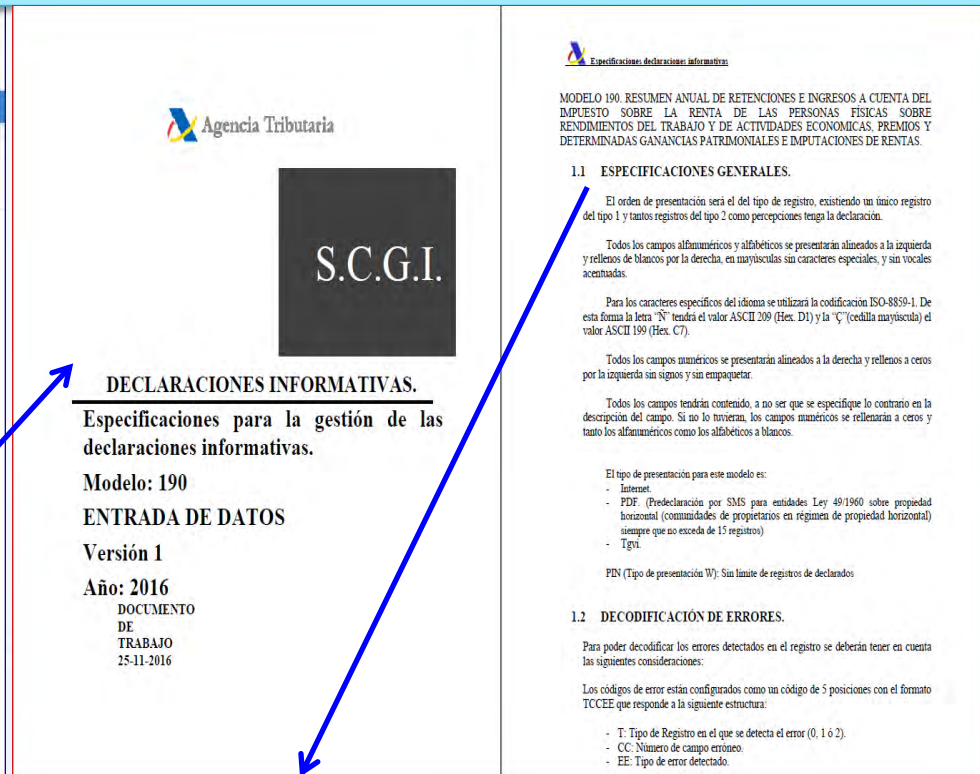
Normas en tramitación

Contacte con nosotros

Especificaciones Modelos

● Ejercicio 2016

- Modelo 156 (447 KB)
- Modelo 159 (929 KB)
- Modelo 165 (806 KB)
- Modelo 170 (913 KB)
- Modelo 171 (896 KB)
- Modelo 180 (792 KB)
- Modelo 188 (484 KB)
- Modelo 189 (699 KB)
- Modelo 190 (815 KB)**
- Modelo 192 (445 KB)
- Modelo 193 (1,04 MB)
- Modelo 194 (463 KB)
- Modelo 196 (1,13 MB)
- Modelo 199 (398 KB)
- Modelo 270 (808 KB)
- Modelo 280 (685 KB)
- Modelo 291 (658 KB)
- Modelo 294 (767 KB)
- Modelo 295 (756 KB)
- Modelo 296 (818 KB)
- Modelo 299 (848 KB)



Agencia Tributaria

S.C.G.I.

DECLARACIONES INFORMATIVAS.
Especificaciones para la gestión de las declaraciones informativas.
Modelo: 190
ENTRADA DE DATOS
Versión 1
Año: 2016
DOCUMENTO DE TRABAJO 25-11-2016

Especificaciones declaraciones informativas:

MODELO 190 RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTAS.

1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como percepciones tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empacquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieron, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

El tipo de presentación para este modelo es:

- Internet.
- PDF. (Predeclaración por SMS para entidades Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal (comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal) siempre que no exceda de 15 registros)
- Tgrv.

PIN (Tipo de presentación W). Sin límite de registros de declarados

1.2 DECODIFICACIÓN DE ERRORES.

Para poder decodificar los errores detectados en el registro se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los códigos de error están configurados como un código de 5 posiciones con el formato TCCCE que responde a la siguiente estructura:

- T: Tipo de Registro en el que se detecta el error (0, 1 ó 2).
- CC: Número de campo erróneo.
- EE: Tipo de error detectado.

1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como percepciones tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empacquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieron, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

VALIDACIÓN de NIFs: Comprobación con el censo AEAT

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Agencia Tributaria Ciudadanos

declaraciones INFORMATIVAS 2015

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Campañas ▶ Declaraciones informativas ▶ INFORMACIÓN ▶ **Ayuda**

Ayuda

- ▶ Formas de presentación de las declaraciones informativas
- ▶ Plazos de presentación de las declaraciones informativas
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 180
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 190
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 280
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 290
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 340
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 347
- ▶ Preguntas frecuentes: Modelo 720
- ▶ Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales
- ▶ Información sobre el Web Service de Calidad de Datos Identificativos
- ▶ Sesiones informativas en delegaciones
- ▶ Consultas informáticas

Individual/Múltiple

Masiva

Comprobación de NIF individual/múltiple: Sede-e

Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Datos Identificativos

Consulta múltiple

Debe introducir un contribuyente por línea en la forma NIF ; Apellidos y nombre/Razón Social. Separe el NIF y los Apellidos por un punto y coma. La respuesta se devolverá en la misma caja de texto.

Ej: 99999999R ; ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN

Nota.- El proceso puede tardar algunos minutos

IDENTIFICADO ; NIF123456 ; RAZON SOCIAL 1
IDENTIFICADO ; NIF987654 ; NOMBRE APELL1 APELL2
NO IDENTIFICADO ; 12345678C ; Nombre2 Apell1 Apell2

← respuesta

Consultar

Consulta múltiple importando un fichero CSV

Importacion Ficheros

Fichero Examinar...

Contenido

Nota.- El proceso puede tardar algunos minutos

Consultar

Consulta unitaria

* NIF Apellidos y nombre (se ha de introducir Apellidos y nombre completos)

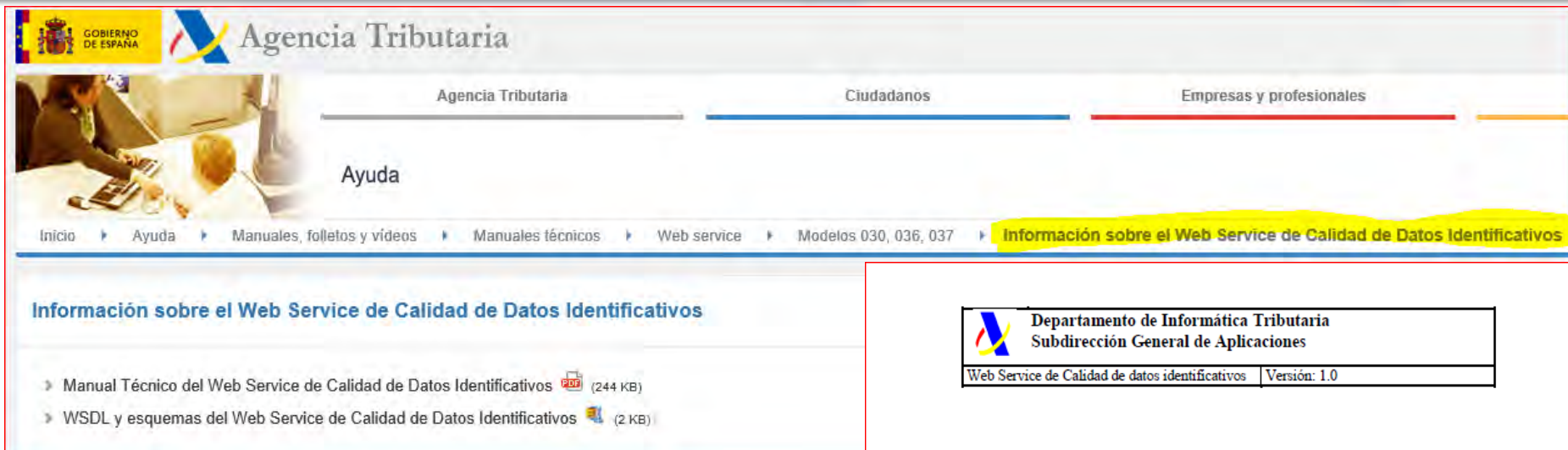
Consultar

Avisos

Esta información se ofrece con la finalidad de ayudar a los declarantes de declaraciones informativas para identificar y comprobar el alta en el censo de la AEAT de los declarados en dichas declaraciones. El posible uso para otras finalidades o el abuso de este servicio podrá suponer el bloqueo del acceso al mismo, de forma temporal o permanente.



Comprobación de NIF masiva: *Web Service Calidad Datos Identificativos*



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales

Ayuda

Inicio ▶ Ayuda ▶ Manuales, folletos y vídeos ▶ Manuales técnicos ▶ Web service ▶ Modelos 030, 036, 037 ▶ **Información sobre el Web Service de Calidad de Datos Identificativos**

Información sobre el Web Service de Calidad de Datos Identificativos


- ▶ Manual Técnico del Web Service de Calidad de Datos Identificativos (244 KB)
- ▶ WSDL y esquemas del Web Service de Calidad de Datos Identificativos (2 KB)

• Personas Físicas:

- Entrada: **NIF + Apellidos Nombre**
- Salida:
 - si censado en AEAT, **NIF + Apellidos Nombre**
 - si NO censado en AEAT, código de error

• Personas Jurídicas:

- Entrada: **NIF/CIF + Razón Social (opcional)**
- Salida:
 - si censado en AEAT, **NIF/CIF+Razón Social (en AEAT)**
 - si NO censado en AEAT, código de error

 Departamento de Informática Tributaria Subdirección General de Aplicaciones	
Web Service de Calidad de datos identificativos	Versión: 1.0

Web Service de Calidad de datos identificativos

Autor: AEAT	Fecha: 27/11/2015	Versión: 1.0
--------------------	--------------------------	---------------------

Revisiones

Edi.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
1	0	27/11/2015	Versión inicial	A	Todas

(*) Acción: A= Añadir; R= Reemplazar

Índice:

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. UTILIZACIÓN DEL WEB SERVICE.	3

2. PRUEBA DE PRESENTACIÓN DE UN FICHERO VALIDADO: Entorno de prueba de Externos – Preproducción con Certificado-e

- **Disponible** desde 1Q diciembre para Informativas 2016 de enero
- **Operativo** los días laborables de 8 a 15 h (por la tarde se borran logs)
- Iguales **medidas de seguridad** que el entorno de Producción
 - Control y auditoría de accesos a datos
 - Autenticación del cliente con certificado-e válido (en nombre propio, NO permitido el Apoderamiento ni Colaboración Social)
- **Dos opciones:**
 - A. Enviar el fichero desde la página web de prueba de Externos:
https://www7.aeat.es/static_files/common/internet/dep/aplicaciones/ov/ie0infpt.html#
 - B. Desarrollar un cliente propio de la empresa para envío por Internet sistema-sistema en Producción. **VENTAJA: evitar intervención manual del usuario y automatizar todo el proceso**
 - Este servicio tiene el correspondiente **entorno de prueba en Externos**
 - Tecnológicamente es un envío HTTPS-Post con dos interfaces:
 1. **TGVI:** grandes volúmenes de información (umbral de registros publicado)
 2. **Presentación Directa:** por debajo del umbral, validación completa
- **Resolución de incidencias:** catentidades@correo.aeat.es

A. Página web de prueba de Externos

https://www7.aeat.es/static_files/common/internet/dep/aplicaciones/ov/ie0infpt.html#

Seguridad de Windows

Seleccione un certificado

CERTIFICADO UNO TELEMATICAS

Emisor: AC FNMT Usuarios
Válido desde: 10/11/2015 hasta 10/11/2019

[Haga clic aquí para ver las propiedades del certificado.](#)

MARTINEZ PICADO FRANCISCO JAVIER - DNI

Emisor: AC Administración Pública
Válido desde: 04/03/2015 hasta 04/03/2018


GOBIERNO DE ESPAÑA

Agencia Tributaria
Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Presentación telemática de modelos de Informativas.

Información

Para consultar los umbrales para la presentación mediante **Transmisión de Grandes Volúmenes de Información (TGV)** pulse [aquí](#)

2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 | 2010

Ejercicio 2016

Modelo 038 Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 156 Declaración informativa anual de las cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad (TGV).

Modelo 165 Declaración informativa sobre la certificaciones expedidas por las entidades de nueva o reciente creación a sus socios o partícipes.

Formulario Web de ayuda

Modelo 180 Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Formulario Web de ayuda
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 181 Declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 182 Declaración informativa de determinados premios exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Formulario Web de ayuda
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 184 Declaración informativa anual para entidades en régimen de atribución de rentas.

Presentación de declaraciones
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 187 Declaración informativa de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta e reembolsos de esas acciones y participaciones.

Formulario Web de ayuda
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 188 Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Resumen anual.

Formulario Web de ayuda
Presentación de declaraciones TGV

Modelo 189 Declaración informativa anual de valores, seguros y rentas.

B.1. Cliente propio para envío sistema-sistema interfaz TGVI

Documento de especificaciones

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT_Desarrolladores/EEDD/Especificaciones/2011/Ficheros/ENVIOSTGVI.v2.3.zip

ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE DETERMINADOS MODELOS A LA A.E.A.T. POR INTERNET DESDE UNA APLICACIÓN CLIENTE UTILIZANDO EL MECANISMO TGVI (Actualizado 22-12-2011)

1	<u>CONTENIDO</u>	
1	CONTENIDO.....	1
2	OBJETIVO.....	1
3	INTERFAZ DE COMUNICACIÓN CON EL SERVIDOR DE LA AEAT.....	6
3.1	Servicios de ayuda para la obtención de información para la presentación.....	6
3.1.1	Obtención de información sobre modelos con presentación TGVI.....	6
3.1.2	Obtención de la localización de los datos.....	8
3.1.3	Códigos de error.....	9
3.2	Envío de ficheros.....	11
3.2.1	Fases en el envío del fichero.....	11
3.2.2	Solicitud firmada del envío.....	11
3.2.3	Envío del fichero al servidor de la AEAT.....	14
3.2.4	Verificación de la presentación.....	17
3.3	Consultas de ficheros.....	19
3.3.1	Descarga del fichero.....	19
3.3.2	Descarga del fichero con Código Seguro de Verificación.....	20

B.2. Cliente propio para envío sistema-sistema interfaz **Presentación Directa**

Documento de especificaciones **(en estudio una nueva versión con firma NO avanzada)**

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT_Desarrolladores/EEDD/Informativas/2015/Informativas2015-CoordColabora-1.1.doc

The screenshot shows the website interface with the following elements:

- Header:** Logo of the Government of Spain and the Agencia Tributaria, and the text 'Desarrolladores'.
- Navigation Bar:** 'Inicio', 'Documentación', 'Declaraciones Informativas', and 'Resto de modelos' (highlighted).
- Left Sidebar:** 'Tablón de anuncios', 'Documentación', 'Descarga de módulos', 'Diseños de registro', 'Reuniones', 'Normas en tramitación', and 'Contacte con nosotros'.
- Main Content Area:**
 - Section: 'Resto de modelos'
 - Sub-section: 'Ejercicio 2016'
 - Item: 'Informativas 2016: Servicios de ayuda a la presentación de la declaración' (modelos 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 193, 198, 280, 294, 295, 296, 299, 345, 347 y 720) (v 1.0). [PDF icon] (419 KB)
 - Item: 'Informativas 2016: Especificación para la firma y envío de declaraciones del modelo 349. Versión 1.0.' [PDF icon] (121 KB)
 - Sub-section: 'Ejercicio 2015'
 - Item: 'Informativas 2015: Servicios de ayuda a la presentación de la declaración' (modelos 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 193, 198, 280, 294, 295, 296, 299, 345, 347 y 720) (v 1.1). [PDF icon] (419 KB)
 - Item: 'Informativas 2015: Especificación para la firma y envío de declaraciones del modelo 349. Versión 1.0.' [PDF icon] (130 KB)
 - Item: 'Publicado Diseño de Registro Modelo 182 Orden EHA/3021/2007 (actualizado por Orden HAP/2250/2015)'



A.E.A.T.

D.I.T.

S.G. de Aplicaciones

INFORMATIVAS 2016

Servicios de Ayuda a la Declaración

Documento de Coordinación con Colaboradores. Versión 1.0. (02/12/2016)



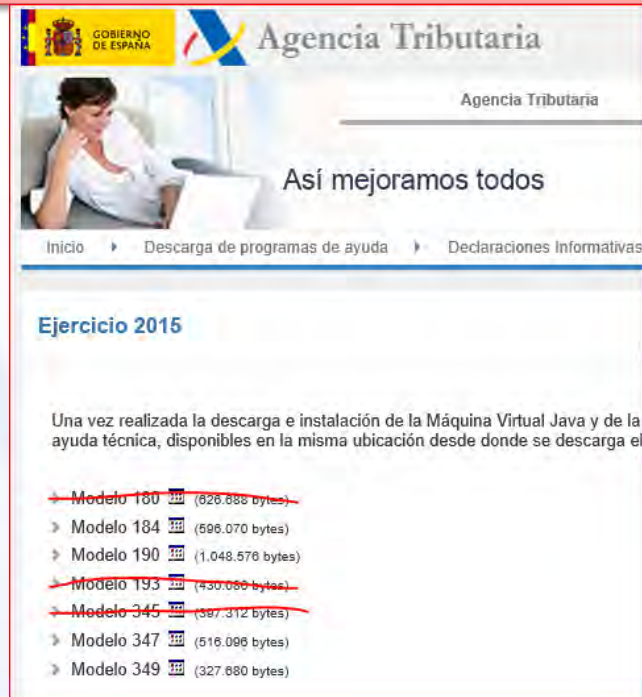
Servicios de Ayuda a las Declaraciones. Informativas 2016

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1 INTRODUCCIÓN	6
1.1 Modelos de declaración.....	6
1.2 Modos de presentación de las informativas 2016.....	6
2 CONFECCIÓN DE DECLARACIONES	8
2.1 Especificaciones.....	8
2.2 Formas.....	8
2.3 Pruebas y Servicio de Validación y Prueba (Pruebas de interfaz de envío, firma de declaraciones y validación de datos).....	8
3 PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES: FORMAS	10
4 EMPRESAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE: INTEGRACIÓN CON LOS SERVICIOS	13
4.1 Servicio de Presentación Electrónica con certificado electrónico.....	13
4.1.1 Envío directo al servidor de la AEAT.....	13
4.1.1.1 Envío de fichero vía el servicio "habitual" de Presentaciones Telemáticas (como texto en claro).....	14
4.1.1.2 Envío del fichero vía el servicio TGVI (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información).....	14

Novedades en la Presentación Telemática (I)

- **Cambio tecnológico:** Modelos 180, 193 y 345 pasan de la PLATAFORMA DE INFORMATIVAS a **FORMULARIO WEB** con las mismas funcionalidades que tenían en la Plataforma: emisión de certificados para el 180 y gestión de duplicados para el 193.
- Todos los Formularios web incorporarán una utilidad de "**Consultas**" similar a la que hay en la Plataforma de Informativas.



Novedades en la Presentación Telemática (II)

- **Modelos con Formulario web: precarga de datos** a partir de una declaración del ejercicio anterior (excepto modelo 198). Sólo para el caso de presentaciones en nombre propio o mediante apoderamiento.
- **Recuperación de los datos** de un inmueble a partir de su referencia catastral en Formulario del modelo 180.
- Para los modelos de Formulario Web 180, 182, 187, 188, 193, 198, 296, 345 no se desarrollará la *Presentación por Fichero* como Trámite en Sede-e. Para realizar la Presentación por Fichero **se deberá acceder al Formulario web y utilizar la opción de *Importar + Firmar y Enviar*.**
- Sólo se admitirán por TGVI la presentación de las declaraciones que **superen el umbral mínimo** de registros para cada modelo. **Sólo afecta a los Clientes TGVI desarrollados por una Entidad para envío Sistema-Sistema.**
- **Fechas de Implantación en Producción:**
 - Plataforma Informativas + Modelos 184, 190, 347 y 349: 2Q Diciembre
 - Resto Modelos Formulario web: 1 Enero 2017

AEOI INTERCAMBIOS AUTOMÁTICOS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN (EE.FF.)

- Ejercicio 2014 – a presentar en 2015

FATCA

- Cuentas financieras
- Sólo con EE.UU.
- Modelo 290

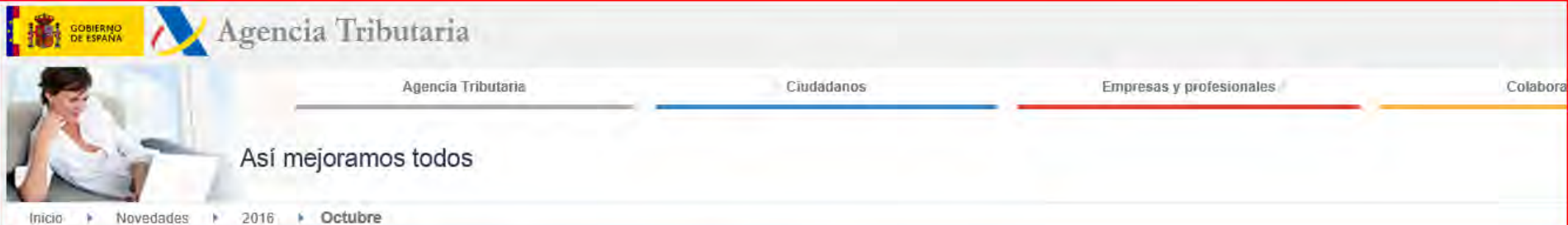
- **Ejercicio 2016 – a presentar en 2017**

CRS-DAC2

- Cuentas financieras
- UE y países OCDE acuerdos firmados
- Modelo 289

Nuevo Modelo 289 (EE.FF.): D.I. anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua TODA la información técnica en el Portal de empresas de desarrollo

<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.desarrolladores/Desarrolladores/Desarrolladores.html>



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria


Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colabora

Así mejoramos todos

Inicio > Novedades > 2016 > Octubre

27-10-2016 Modelo 289. Declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua

Se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y se modifican ciertas normas tributarias.

- > [BOE](#)  Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias. (BOE, 27-octubre-2016)



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Desarrolladores

Inicio > Documentación > Declaraciones Informativas > Modelo 289

Tablón de anuncios

Documentación

Descarga de módulos

Diseños de registro

Reuniones

Normas en tramitación

Contacte con nosotros

Modelo 289

- > Manual técnico para la presentación del modelo 289 versión 1.1  (1,45 MB)
- > WSDL del Web Service de presentación del modelo 289 y esquemas  (21,3 KB)

Nuevo Modelo 289 (EE.FF.):

Características técnicas \longrightarrow Similar a FATCA (mod 290)

- Intercambio de información entre EE.FF. y AEAT basado en Servicios Web SIN intervención humana (no habrá formulario de grabación/presentación en Sede-e).
- Autenticación con el certificado-e de la EF instalado en su servidor. Las declaraciones no se firman electrónicamente.
- Mensajes en formato XML >> La Orden del Modelo no detalla el diseño de registro >> Documento Técnico de especificación de los mensajes y del modo de presentación.

Artículo 6. Formato y diseño de los mensajes informáticos.

El formato y diseño de los mensajes informáticos en que consiste la declaración informativa de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua así como los elementos en que se concrete el contenido de la misma definido en el anexo III de la presente orden serán los que, en cada momento, consten en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet.

- Período de presentación y rectificación de errores: 1 enero a 31 mayo respecto a datos del ejercicio anterior.

Nuevo Modelo 289 (EE.FF.):

Características técnicas ➡ Similar a FATCA (mod 290)

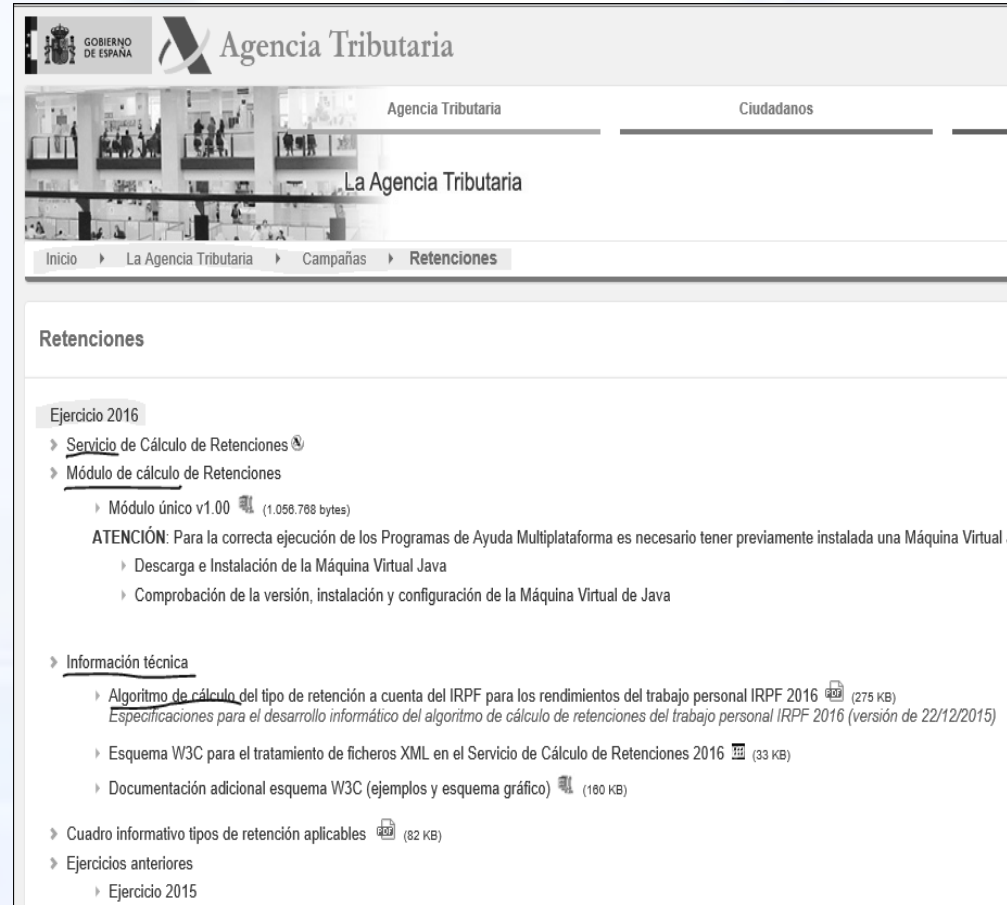
- La EF presentará al menos **un fichero XML (mensaje) para cada país (jurisdicción) del anexo 1 de la Orden para el que existan cuentas a declarar.**
- Limitación de **tamaño del msg a 512 KB** (no de registros)
 - Validación completa on-line: errores formales, reg. duplicados, etc.
 - Si NOK se rechaza el registro erróneo (msg de error con detalle); los reg. correctos quedan admitidos.
 - Si en un mensaje no hay espacio suficiente para todas las cuentas a declarar de un país, se presentará un segundo fichero XML con las cuentas restantes (y sucesivamente).
- En la definición del Servicio Web se ofrece una dirección de envío de las presentaciones reales en Producción, así como **otra distinta para realizar presentaciones de prueba en Preproducción >> YA DISPONIBLE.**

OTRAS NOVEDADES

- Retenciones IRPF 2017
- Obligación de relación telemática con la AEAT
- Nuevos Certificados-e FNMT
- Proyecto SII - IVA

Retenciones IRPF 2017

- Servicios en el Portal AEAT:
 - **Servicio de cálculo:** app web en Sede-e
 - **Módulo de cálculo** descargable
 - **Documento técnico** con el Algoritmo de cálculo de Retenciones
- **DISPONIBILIDAD: 2Q DICIEMBRE**
- El Módulo de cálculo de Retenciones ofrece importación de ficheros XML.



The screenshot shows the Agencia Tributaria website interface. At the top, there is the logo of the Government of Spain and the Agencia Tributaria logo. Below the logo, there are navigation links for 'Agencia Tributaria' and 'Ciudadanos'. The main heading is 'La Agencia Tributaria'. A breadcrumb trail indicates the current location: 'Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > Retenciones'. The main content area is titled 'Retenciones' and features a section for 'Ejercicio 2016'. Under this section, there are several links and documents:

- › [Servicio de Cálculo de Retenciones](#)
- › [Módulo de cálculo de Retenciones](#)
 - › [Módulo único v1.00](#) (1.058.788 bytes)
- ATENCIÓN: Para la correcta ejecución de los Programas de Ayuda Multiplataforma es necesario tener previamente instalada una Máquina Virtual Java
 - › [Descarga e Instalación de la Máquina Virtual Java](#)
 - › [Comprobación de la versión, instalación y configuración de la Máquina Virtual de Java](#)
- › [Información técnica](#)
 - › [Algoritmo de cálculo del tipo de retención a cuenta del IRPF para los rendimientos del trabajo personal IRPF 2016](#) (275 KB)
 - Especificaciones para el desarrollo informático del algoritmo de cálculo de retenciones del trabajo personal IRPF 2016 (versión de 22/12/2015)*
 - › [Esquema W3C para el tratamiento de ficheros XML en el Servicio de Cálculo de Retenciones 2016](#) (33 KB)
 - › [Documentación adicional esquema W3C \(ejemplos y esquema gráfico\)](#) (160 KB)
- › [Cuadro informativo tipos de retención aplicables](#) (82 KB)
- › [Ejercicios anteriores](#)
 - › [Ejercicio 2015](#)

Presentación electrónica obligatoria de documentación por GG.EE.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_componentes_/_Le_interesa_conocer/Historico/2016/2016.shtml

- **El 1 de julio de 2016** entra en vigor la disposición final segunda, apartado Uno, de la Orden HAP/841/2016, que, con carácter general, obliga a los contribuyentes inscritos en el Registro de Grandes Empresas a presentar electrónicamente por Internet **todo tipo de documentación con trascendencia tributaria relativa a procedimientos gestionados por la AEAT**.
- El incumplimiento de esta previsión puede dar lugar a la comisión de la infracción tributaria prevista en el artículo 199.2 de la Ley General Tributaria, consistente en la presentación de documentación con trascendencia tributaria por medios distintos a los electrónicos cuando exista obligación de hacerlo, lo que conllevaría la imposición de una multa pecuniaria fija de 250 euros.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 133, Jueves 2 de junio de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 5273

*Orden HAP/841/2016, de 30 de mayo, por la que se aprueban los modelos 364 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado» y 365 «Impuesto sobre el Valor Añadido. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado» y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y se modifica la Orden EHA/789/2010, de 16 de marzo, **así como otra normativa tributaria.***

.....

Por último en la disposición final segunda se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria. Esta modificación tiene como finalidad, [...] **extender con carácter general la obligatoriedad de las Grandes Empresas de presentar electrónicamente documentación, solicitudes o manifestaciones de opciones que no figuran en los propios modelos o formularios de declaración o autoliquidación y documentación con trascendencia tributaria relativa a procedimientos tributarios gestionados por la Agencia Tributaria a través del Registro Electrónico de la misma, [...]**

Presentación electrónica obligatoria de documentación por GG.EE.

Registro Electrónico: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Inicio.shtml>



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Suscripción al servicio de avisos de notificaciones

Nuevo servicio para recibir avisos de las notificaciones emitidas por la Agencia Tributaria, previa comunicación de un número de teléfono móvil o una dirección de correo electrónico.

Todos los trámites ? **Registro electrónico**

Campañas destacadas

- ▶ Sociedades 2015
- ▶ Renta 2015

Trámites destacados

- ▶ Impuestos y tasas
- ▶ Aduanas
- ▶ Censos, NIF y domicilio fiscal
- ▶ Certificaciones
- ▶ Recaudación
- ▶ Beneficios fiscales y autorizaciones
- ▶ Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador
- ▶ Requerimientos y comunicaciones
- ▶ Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones
- ▶ Otros procedimientos tributarios
- ▶ Procedimientos no tributarios
- ▶ Otros servicios

Colaboradores sociales

Administraciones públicas



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria Inicio ▶ Registro electrónico

Registro electrónico

Este registro electrónico es para trámites de la Agencia Tributaria

▶ Si usted desea presentar documentación de otras administraciones y organismos, utilice el siguiente enlace:

- ▶ Registro Electrónico Común 

Para acceder al Registro electrónico de la Agencia Tributaria puede utilizar dos vías:

- ▶ Si usted ha recibido un requerimiento, una comunicación o desea presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la Agencia Tributaria:
 Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT [Ayuda](#)
- ▶ En cualquier otro caso, a través de cada trámite en el apartado "Todos los trámites":
 - ▶ Acceso a "Todos los trámites"

Nuevos Certificados Electrónicos – FNMT

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Certificado_electronico/Nota_informativa.shtml

- Conforme a la nueva normativa europea, **a partir del 1 de julio de 2016** se han dejado de emitir certificados de firma electrónica a favor de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, si bien los que estén en uso **podrán seguir utilizándose hasta su caducidad o revocación**. Para sustituir a estos certificados se podrán utilizar certificados de firma electrónica de **representante de persona jurídica o de entidad sin personalidad jurídica**.
- **La AEAT no es emisora de certificados, únicamente actúa como Oficina de Registro de los certificados FNMT.**

A estos efectos y en relación con los nuevos certificados de la FNMT-RCM se informa:

- A partir del **6/6/2016** la FNMT-RCM comenzará a expedir los nuevos certificados de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica y de representante para administradores únicos y solidarios. Desde entonces, **dejarán de emitirse los actuales certificados de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica, y la renovación de los mismos no podrá realizarse a través de la página web. No obstante, podrán seguir utilizándose hasta su caducidad o revocación**.
- Los nuevos tipos de certificados de la FNMT-RCM son los siguientes:
 - *Certificado de Representante de Persona Jurídica.*
 - *Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.*
 - *Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario. Esta nueva modalidad podrá obtenerse sin necesidad de personarse en las oficinas de registro ni aportar documentación alguna, siempre que se identifique en la página Web CERES con un certificado electrónico de persona física expedido por la FNMT-RCM o de los incluidos en el DNI electrónico.*
- Los nuevos certificados de representante de persona jurídica tendrán un coste de 14€ y los de administrador único o solidario de 24€, impuestos no incluidos. La diferencia de precios estriba en el coste asumido por la FNMT-RCM de la comprobación en línea ante el Registro Mercantil de las facultades de representación del administrador único o solidario. **Más información:** <http://www.cert.fnmt.es/web/ceres/home>

Proyecto SII: Suministro Inmediato de Información IVA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

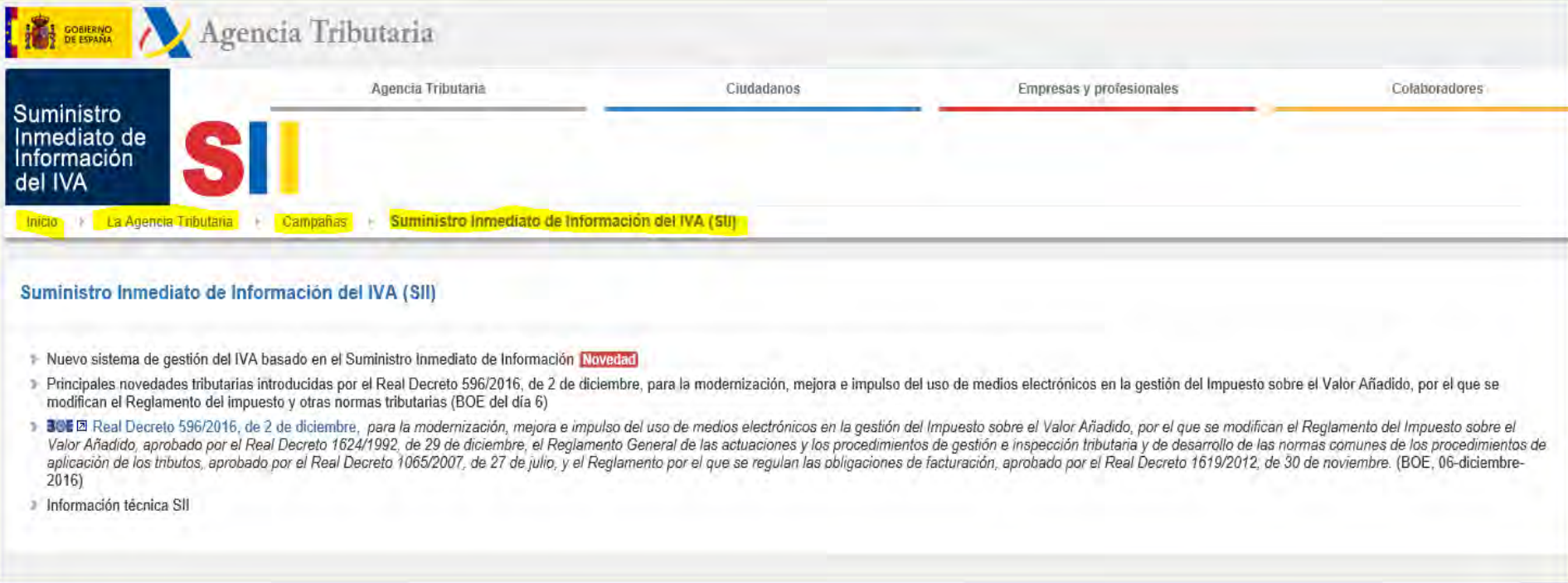
Procedimientos tributarios

Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Publicado en: «BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2016.

Proyecto SII: Información General

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Suministro_Inmediato_de_Informacion_en_el_IVA__SII_/Suministro_Inmediato_de_Informacion_en_el_IVA__SII__shtml



The screenshot shows the top navigation bar of the Agencia Tributaria website. It includes the logo of the Government of Spain and the Agencia Tributaria. Below the logo, there are four main navigation tabs: "Agencia Tributaria", "Ciudadanos", "Empresas y profesionales", and "Colaboradores". The "Empresas y profesionales" tab is currently selected. On the left side, there is a dark blue box with the text "Suministro Inmediato de Información del IVA" and a large "SII" logo. Below this, there is a breadcrumb trail: "Inicio" > "La Agencia Tributaria" > "Campanas" > "Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)". The main content area is titled "Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)" and contains a list of news items. The first item is highlighted with a red box and labeled "Novedad".

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

Suministro Inmediato de Información del IVA SII

Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)

Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)

- Nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información **Novedad**
- Principales novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del impuesto y otras normas tributarias (BOE del día 6)
- **BOE** Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. (BOE, 06-diciembre-2016)
- Información técnica SII

Proyecto SII: Información Técnica

[TODA la información técnica en el Portal de empresas de desarrollo](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.desarrolladores/Desarrolladores/Desarrolladores.html)

<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.desarrolladores/Desarrolladores/Desarrolladores.html>



The screenshot shows the website interface for the 'Suministro Inmediato de Información (SII)'. At the top, there is a navigation bar with the following items: 'Inicio', 'Documentación', 'IVA', and 'Suministro Inmediato de Información (SII)'. The 'Suministro Inmediato de Información (SII)' item is highlighted in green. Below the navigation bar, there is a sidebar on the left with the following menu items: 'Tablón de anuncios', 'Documentación', 'Descarga de módulos', 'Diseños de registro', 'Reuniones', 'Normas en tramitación', and 'Contacte con nosotros'. The 'Documentación' item is highlighted in blue. The main content area on the right is titled 'Suministro Inmediato de Información (SII)' and contains a list of documents with their respective file sizes and icons:

- Bloques funcionales  (32,8 KB)
- Descripción servicio WEB  (3,67 MB)
- Suministro de información  (57,8 KB)
- Suministro Libros de Registro  (12,2 KB)
- Respuesta suministro  (21,4 KB)
- Consulta suministro  (6,39 KB)
- Respuesta Consulta Suministro  (16,7 KB)
- Documento de validaciones y errores  (1,39 MB)
- Lenguaje de descripción del servicio WEB  (19,5 KB)

Proyecto SII: Implementación técnica

- ✓ Envío inmediato de forma continua mediante **Servicio Web (sistema síncrono con validación online, fichero XML)**. Desde el propio sistema de facturación de la empresa se envía la información (agrupada según sus ciclos de proceso), con un margen máximo de pocos días desde la expedición/recepción de la factura

✓ **NO SE TRATA DE ENVIAR LA FACTURA-E**: es un registro de información sobre la facturación que se aprobará por Orden del Ministro:


- **Registro:** Libro Registro de Facturas Recibidas y Expedidas, Bienes de Inversión y determinadas Operaciones Intracomunitarias.
- **Tipo de operación:** a identificar mediante **CLAVES y SUBCLAVES**. Las claves serían similares a las actuales del modelo 340: factura simplificada, factura rectificativa, Inversión del sujeto pasivo, IVA de caja y resto de regímenes especiales...
- **Contenido de la factura/factura simplificada (art. 6 y 7 del RD 1619/2012):** NIF, identificaciones, Fecha devengo y expedición, tipos, bases y cuotas....
- **Otros datos:** cuota deducible indicando si la operación corresponde a bienes corrientes o de inversión, periodo de deducción, rectificaciones,...



Proyecto SII: Implementación - Plazos

- ✓ **Plazos / frecuencia de envío: OBLIGATORIO DESDE EL 1-7-2017**
 - **Facturas expedidas:** envío del registro de facturación en un plazo de 4 días naturales, excluyendo del cómputo sábados, domingos y festivos nacionales, desde la fecha de expedición de la factura (idem para facturas simplificadas)
 - **Facturas recibidas:** envío del registro de facturación en un plazo de 4 días naturales, excluyendo del cómputo sábados, domingos y festivos nacionales, desde la contabilización de la factura
- **Disposición adicional única.** Obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017: durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017.
- **Disposición transitoria segunda.** La exoneración de la obligación de presentar la declaración informativa sobre los libros registro de IVA, modelo 340, afectará a las declaraciones relativas a la información a suministrar a partir del periodo correspondiente a julio de 2017 para aquellas personas o entidades para las que es de aplicación el nuevo sistema.
- **Disposición transitoria cuarta.** Plazos para la remisión electrónica de los registros de facturación durante el año 2017: OCHO DÍAS NATURALES (excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales).

Portal D.C.G.C. en la página web de la AEAT



The screenshot shows the top navigation bar of the Agencia Tributaria website. It includes the Spanish Government logo and the text 'Gobierno de España' on the left, and the Agencia Tributaria logo and name in the center. On the right, there are three main navigation tabs: 'Agencia Tributaria', 'Ciudadanos', and 'Empresas y p...'. Below the navigation bar is a banner image of a modern office interior with the text 'La Agencia Tributaria'. A breadcrumb trail is visible: 'Inicio > La Agencia Tributaria > Delegación Central de Grandes Contribuyentes'. The main content area is titled 'Delegación Central de Grandes Contribuyentes' and contains a list of links with PDF icons and file sizes:

- ▶ Folleto de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes  (216 KB)
- ▶ **Presentación charla Sesiones Informativas diciembre 2016** (versión 13-12-2016)  (9445 KB)
- ▶ Convocatoria Sesiones Informativas diciembre 2016  (18 KB)
- ▶ Información 2015
- ▶ Información 2014
- ▶ Información 2013
- ▶ Información 2012
- ▶ Información 2011
- ▶ Información 2010

Muchas gracias por su atención

Fco. Javier Martínez Picado

fcojavier.martinez@correo.aeat.es